

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Escuela de Posgrado

MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

INTERPOSICIÓN DE LAS DEMANDAS DE RESPONSABILIDAD
CIVIL POR ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SU INFLUENCIA EN
EL NIVEL DE DISUASIÓN DE COMISIÓN DE DELITOS
POR LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES
PÚBLICOS EN LAS MUNICIPALIDADES
DISTRITALES DE TACNA, 2017-2021

TESIS

PRESENTADA POR:

MARISOL SONIA MAYTA LOZA

Para optar el Grado Académico de:

**MAESTRO EN CIENCIAS (*MAGISTER SCIENTIAE*) CON
MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL**

TACNA – PERÚ

2024

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN**Escuela de Posgrado****MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL**

“INTERPOSICIÓN DE LAS DEMANDAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SU INFLUENCIA EN EL NIVEL DE DISUASIÓN DE COMISIÓN DE DELITOS POR LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES PÚBLICOS EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE TACNA, 2017-2021”

Tesis sustentada por Marisol Sonia Mayta Loza y aprobada el 23 de noviembre del 2023; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE :
M.Sc. Martín Eduardo Gonzales Laguna

SECRETARIO :
Mgr. Juan Enrique Sologuren Alvarez

MIEMBRO :
Mgr. Mario Huanchi Huanchi

ASESOR :
Mgr. Mario Huanchi Huanchi

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, MARIO HUANCHI HUANCHI, en mi condición de asesor del Trabajo de Tesis titulado: INTERPOSICIÓN DE LAS DEMANDAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SU INFLUENCIA EN EL NIVEL DE DISUASIÓN DE COMISIÓN DE DELITOS POR LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES PÚBLICOS EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE TACNA, 2017-2021; presentada por la Bach. Marisol Sonia Mayta Loza, para optar el Grado Académico de Maestro en Ciencias (*Magister Scientiae*) con Mención en Derecho Civil y Comercial.

Habiendo cumplido con lo establecido en el reglamento de originabilidad y de similitud de trabajos de investigación y producción intelectual, considerando que según la revisión, evaluación y análisis realizado a través del Software de similitud textual TURNITIN, cuenta con el nivel de similitud permitido cuyo porcentaje es 9%. Por lo que **CERTIFICO LA SIMILARIDAD** del Trabajo de Tesis, la cual está de acuerdo al nivel PERMITIDO, para continuar con los trámites correspondientes y para su publicación en el repositorio institucional.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos.

Tacna, 04 julio 2023



.....
DNI N° 40829370
Mgr. Mario Huanchi Huanchi



DEDICATORIA

A Dios, gracias por la inmensa luz que hace que resplandezca en mi senda académica y de la vida.

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN	x
ABSTRACT.....	xi
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	3
1.2. Formulación del problema	5
1.2.1 Problema principal	5
1.2.2 Problemas específicos	5
1.3. Justificación de la investigación	6
1.4. Objetivos de la investigación	7
1.4.1 Objetivo general.....	7
1.4.2 Objetivos específicos	7
1.5. Hipótesis.....	8
1.5.1 Hipótesis general.....	8
1.5.2 Hipótesis específicas	8
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	9
2.1. Antecedentes de la investigación	9
2.2. Bases teóricas.....	11
2.2.1 Responsabilidad civil.....	11
2.2.2 Corrupción	28
2.2.3 Contrataciones con el Estado	29
2.2.4 Nivel de disuasión de comisión de delitos	30
2.3. Definiciones de conceptos	31
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	33
3.1. Tipo de investigación	33
3.2. Diseño de investigación	33
3.3. Variables	33
3.4. Población y muestra.....	36
3.4.1 Población.....	36
3.4.2 Muestra.....	37
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	37

3.6	Procesamiento, presentación, análisis e interpretación de los datos	38
3.6.1	Procesamiento de datos	38
3.6.2	Análisis de datos	38
CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....		39
4.1	Análisis descriptivo de las variables	39
4.2	Prueba de Normalidad.....	74
4.3	Prueba de hipótesis.....	76
DISCUSIONES		92
CONCLUSIONES		98
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		102
ANEXOS		106

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Sentencias de las fiscalías provinciales Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios, en lo que respecta a la región sur (2018)	4
Tabla 2 Distribución de funcionarios públicos con indicios de presunta responsabilidad por región 2019 en la región sur	4
Tabla 3 La responsabilidad contractual y la responsabilidad extracontractual.....	20
Tabla 4 Sujeto activo y sus exigencias	22
Tabla 5 Definición de la relación de causalidad	23
Tabla 6 Clasificación del daño.....	26
Tabla 7 Elementos principales de la calidad de funcionario o servidor público	29
Tabla 8 Determinación de la población	37
Tabla 9 Interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción	39
Tabla 10 Interposición de las demandas por responsabilidad civil por daño y perjuicios por dolo: área de logística.....	40
Tabla 11 Cumplimiento de requisitos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil: área de logística	41
Tabla 12 Cumplimiento de plazos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil: área de logística	42
Tabla 13 Interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras.....	43
Tabla 14 Cumplimiento de requisitos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil: área de obras	44
Tabla 15 Cumplimiento de plazos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil: área de obras	45
Tabla 16 Pertinencia del petitorio de la demanda.....	46
Tabla 17 Pertinencia de la pretensión principal de la demanda.....	47
Tabla 18 Pertinencia de la pretensión accesoria de la demanda	48
Tabla 19 Pertinencia de los fundamentos de hecho de la demanda.....	49
Tabla 20 Pertinencia de la conducta generadora del daño de la demanda.....	50

Tabla 21 Pertinencia de la antijuricidad de la demanda	51
Tabla 22 Pertinencia del factor de atribución de la demanda	52
Tabla 23 Pertinencia de la determinación del daño en la demanda	53
Tabla 24 Pertinencia del nexo causal de la demanda.....	54
Tabla 25 Pertinencia de los fundamentos de derecho de la demanda.....	55
Tabla 26 Coherencia de los fundamentos de derecho de la demanda	56
Tabla 27 Solidez de los fundamentos de derecho de la demanda.....	57
Tabla 28 Pertinencia del monto del petitorio de la demanda.....	58
Tabla 29 Pertinencia del cálculo del monto del petitorio de la demanda	59
Tabla 30 Pertinencia de medios probatorios de la demanda.....	60
Tabla 31 Suficiencia de los medios probatorios de la demanda	61
Tabla 32 Solidez de los medios probatorios de la demanda	62
Tabla 33 Claridad de los medios probatorios de la demanda	63
Tabla 34 Nivel de disuasión de comisión de delitos.....	64
Tabla 35 Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: área de logística	65
Tabla 36 Nivel de disuasión de comisión de delitos: fase de actuaciones preparatorias	66
Tabla 37 Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: fase de selección	67
Tabla 38 Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: fase de ejecución contractual: contrato	68
Tabla 39 Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: área de obras	69
Tabla 40 Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: programación de la ejecución de las obras públicas.....	70
Tabla 41 Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: control de la ejecución de las obras públicas.....	71
Tabla 42 Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: ejecución de las obras públicas.....	72
Tabla 43 Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: recepción de la obra ejecutada	73
Tabla 44 Prueba de normalidad	74
Tabla 45 Prueba de normalidad	75
Tabla 46 La interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción y el nivel de disuasión de comisión de delitos	77

Tabla 47 La interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística y el nivel de disuasión de comisión de delitos.....	79
Tabla 48 La interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras y el nivel de disuasión de comisión de delitos	81
Tabla 49 La pertinencia del petitorio de la demanda y el nivel de disuasión de comisión de delitos.....	83
Tabla 50 La pertinencia de los fundamentos de hecho de la demanda y el nivel de disuasión de comisión de delitos	84
Tabla 51 La pertinencia de los fundamentos de derecho de la demanda y el nivel de disuasión de comisión de delitos	86
Tabla 52 La pertinencia del monto del petitorio de la demanda y el nivel de disuasión de comisión de delitos	88
Tabla 53 La pertinencia de los medios probatorios de la demanda y el nivel de disuasión de comisión de delitos	90

RESUMEN

Determinar cómo la interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021. En lo referente a la metodología, el tipo de investigación fue básica o pura. El diseño de investigación fue no experimental, descriptivo y longitudinal. La muestra fue los asesores legales de las municipalidades distritales de Tacna. El instrumento fue el cuestionario.

Los resultados determinaron que la variable independiente: Interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción fue mayor (62,5 %). Las dimensiones presentan el mayor porcentaje en la categoría mayor: Interposición de las demandas por responsabilidad civil por daño y perjuicios por dolo: área de logística (68,8 %), interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras (75,0 %), pertinencia del petitorio de la demanda (71,8 %), pertinencia de los fundamentos de hecho de la demanda (62,5 %), pertinencia de fundamentos de derecho de la demanda (68,7 %), pertinencia del monto del petitorio de la demanda (68,7 %) y pertinencia de medios probatorios de la demanda (68,7 %).

En cuanto a la variable dependiente: Nivel de disuasión de comisión de delitos fue menor (65,6 %). También presentan sus dimensiones el mayor porcentaje en la categoría menor: nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: área de logística (68,7 %) y nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: área de obras (75,0 %).

La interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

Palabras clave: interposición de las demandas, responsabilidad civil, corrupción, disuasión de comisión de delitos.

ABSTRACT

Determine how the filing of civil liability lawsuits for acts of corruption influences the level of deterrence of the commission of crimes by officials and/or public servants in the district municipalities of Tacna, 2017-2021. Regarding the methodology, the type of research was basic or pure. The research design was non-experimental, descriptive and longitudinal. The sample was the legal advisors of the district municipalities of Tacna. The instrument was the questionnaire.

The results determined that the independent variable: Filing of civil liability claims for acts of corruption was higher (62.5%). And the dimensions present the highest percentage in the largest category: Filing of claims for civil liability for damages due to fraud: logistics area (68.8%), filing of claims for civil liability for damages due to fraud: area of works (75.0%), relevance of the request for the claim (71.8%), Relevance of the factual foundations of the claim (62.5%), relevance of the legal foundations of the claim (68.0%), 7%), relevance of the amount of the claim request (68.7%) and relevance of the evidence of the claim (68.7%).

and regarding the dependent variable: Level of deterrence of crime commission was lower (65.6%). Their dimensions also present the highest percentage in the minor category: level of deterrence of the commission of crimes due to intent: logistics area (68.7%) and level of deterrence of the commission of crimes due to intent: works area (75.0%).

The filing of civil liability lawsuits for acts of corruption inversely influences the level of deterrence of the commission of crimes by officials and/or public servants in the district municipalities of Tacna, 2017-2021.

Keywords: filing of lawsuits, civil liability, corruption, deterrence of crimes.

INTRODUCCIÓN

En el contexto peruano, se hace visible, año tras año, la corrupción en las organizaciones públicas, que involucran los sistemas administrativos, los mismos que se basan en fundamentos de hecho y de derecho, que deben ser cumplidos, por los funcionarios y servidores públicos, de forma responsable, transparente y ética de manera responsable, transparente y ética, como es el caso del Sistema Nacional de Presupuesto que incluye el buen uso de los recursos públicos, para desarrollar actividades y proyectos en beneficio de la población; entonces se evidencia sistemas administrativos críticos, además, el de presupuesto, como el sistema de abastecimiento o logística, por ejemplo, se ejecuta proyectos de inversión pública física que implica la construcción de infraestructura al sector salud, lo que implicaría procesos de contrataciones públicas, pero que lamentablemente, en las acciones realizadas por sociedades de auditoría o por los órganos de control institucional, determinan observaciones consignadas en los informes de auditoría, donde los responsables podrían ser servidores o funcionarios, a quienes se les podría determinar responsabilidad administrativa, responsabilidad civil y penal, entonces los procuradores públicos deben dar inicio a las acciones legales, como la interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción, de manera oportuna con el propósito de que aumente el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales.

En esta tesis se estudian los principales aspectos de la interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción y se comprueban sus vínculos con el nivel de disuasión de comisión de delitos, abordando primero su aproximación teórica, y segundo, desde la realidad de las organizaciones públicas. En el primer capítulo que trata del planteamiento del problema que refleja la realidad objetiva de las variables y consigna los problemas, objetivos e hipótesis.

En el segundo capítulo de esta tesis se exponen los antecedentes de la investigación y las bases teóricas enfocadas para la investigación. En el tercer capítulo hace referencia a la metodología de la investigación que nos conducirá a la comprobación de las hipótesis.

El cuarto capítulo presenta los resultados de la investigación a nivel de variables, dimensiones e indicadores.

Por último, se presenta las conclusiones y las recomendaciones sobre las variables de estudio.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

En el contexto global, uno de los países con más niveles de corrupción, es Perú; lamentablemente. La gestión pública sobre todo su desempeño se fundamenta en normas establecidas en todos los sistemas administrativos, como, por ejemplo: abastecimiento, tesorería, contabilidad, entre otros.

Vallejos (2019) considera que, los delitos de corrupción siempre están presente en los entes públicos han sido una constante en la vida institucional de un Estado, no solo en Perú, sino a nivel mundial, motivo por el cual se aprobó la Convención contra la corrupción, instrumento internacional que obligó a que los estados regulen en sus legislaciones internas, en cumplimiento del art. 55 de la Constitución Política del Estado.

Por su parte, Diaz (2018) sostiene que las propias estadísticas de la Contraloría General de la República demuestran la ineficacia del control gubernamental en el seno de la judicatura y ello tiene que ver en sumo alcance con la noción legal y el valor probatorio del informe de control, así como el desarrollo de la actividad probatoria en el seno de la auditoría gubernamental.

Según el balance a nivel nacional, emitido por la Contraloría General se ha identificado 9098 presuntas responsabilidades penales, civiles y/o administrativas, que corresponden a 5371 funcionarios o servidores públicos. Cabe resaltar que un servidor o funcionario podría estar identificado por un mismo hecho irregular en más de una responsabilidad.

Asimismo, en la siguiente tabla se presenta las Sentencias de las Fiscalías Provinciales Corporativa Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, en lo que respecta a la región sur:

Tabla 1

Sentencias de las fiscalías provinciales Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios, en lo que respecta a la región sur (2018)

Distrito Fiscal	Condenatorias	Absolutorias	Total
Arequipa	10	8	18
Puno	40	22	62
Tacna	7	12	19

Nota. La tabla presenta las sentencias de las fiscalías provinciales corporativas especializadas en delitos de corrupción de funcionarios, en lo que respecta a la región sur. Fuente: Ministerio Público

En ese contexto, en la región Tacna se muestra la cantidad de distribución de funcionarios públicos con indicios de presunta responsabilidad por región 2019 en la región sur:

Tabla 2

Distribución de funcionarios públicos con indicios de presunta responsabilidad por región 2019 en la región sur

Base de datos	Administrativa	Civil	Penal	Total
Arequipa	239	51	99	245
Puno	170	19	126	182
Moquegua	121	53	47	114
Tacna	173	72	52	176

Nota. CGR (2019)

Por ejemplo, se trata del tema de la corrupción en el sector de la construcción del Perú, donde se focaliza en las prácticas ilegales en el caso conocido como el “Club de la Construcción”, organización de directivos de empresas privadas que, utilizando prácticas corruptas y coludidos con funcionarios y altas autoridades del gobierno, logró acaparar y sobrevalorar las obras públicas licitadas por el Estado durante mucho tiempo.

En las municipalidades distritales de Tacna se viene observando que, como resultado de las acciones de control, los funcionarios y/o servidores vienen cometiendo delitos que se suscitan en las diferentes áreas como logística e infraestructura, por ello es necesario que

se interpongan las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción de manera oportuna para que se haga efectiva tal responsabilidad civil y verificar si influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema principal

¿Cómo la interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021?

1.2.2 Problemas específicos

- a) ¿Cómo la interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021?
- b) ¿De qué forma la interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021?
- c) ¿En qué medida la pertinencia del petitorio de la demanda influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021?
- d) ¿De qué manera la pertinencia de los fundamentos de hecho de la demanda influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021?
- e) ¿Cómo la pertinencia de los fundamentos de derecho de la demanda influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021?
- f) ¿Cómo la pertinencia del monto del petitorio de la demanda influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021?

- g) ¿De qué forma la pertinencia de los medios probatorios de la demanda influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021?

1.3 Justificación de la investigación

Justificación teórica

El presente estudio es relevante teóricamente dado que permite comprender cómo la interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y servidores públicos en las municipalidades distritales. Por tanto, se genera el conocimiento de cómo se está desarrollando el derecho civil en el contexto de los entes municipales.

Este tema de investigación se basa en el planteamiento de las bases teóricas doctrinales que facilitaron en brindar el soporte dogmático al derecho civil y que tiene como objetivo principal tomar medidas de prevención de actos de corrupción.

Justificación práctica

Para lograr los objetivos del estudio, se da respuesta a las preguntas de investigación, previo desarrollo del método científico cuando se mida cómo la interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción y el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos.

Justificación metodológica

El presente trabajo de investigación permite generar técnicas e instrumentos de investigación, como, por ejemplo, la interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción y el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos. Así como la utilización del software para procesar la información referente a las variables de estudio.

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general

Determinar cómo la interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

1.4.2 Objetivos específicos

- a) Establecer cómo la interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.
- b) Analizar de qué forma la interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021?
- c) Determinar en qué medida la pertinencia del petitorio de la demanda influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.
- d) Analizar de qué manera la pertinencia de los fundamentos de hecho de la demanda influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.
- e) Verificar cómo la pertinencia de los fundamentos de derecho de la demanda influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.
- f) Establecer cómo la pertinencia del monto del petitorio de la demanda influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.
- g) Evaluar de qué forma la pertinencia de los medios probatorios de la demanda influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

1.5 Hipótesis

1.5.1 Hipótesis general

La interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

1.5.2 Hipótesis específicas

- a) La interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.
- b) La interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.
- c) La pertinencia del petitorio de la demanda influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.
- d) La pertinencia de los fundamentos de hecho de la demanda influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.
- e) La pertinencia de los fundamentos de derecho de la demanda influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.
- f) La pertinencia del monto del petitorio de la demanda influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.
- g) Evaluar de qué forma la pertinencia de los medios probatorios de la demanda influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes de la investigación a nivel internacional

Betancourt (2018) elaboró el artículo científico “El fenómeno de la corrupción en los procesos de licitación pública en contratación estatal en Colombia”, en la Universidad Católica de Colombia. El estudio es de tipo documental. Con fuente de información primaria. El autor concluyó que, el fenómeno de la corrupción en la contratación pública es un problema que se hace notar en Colombia últimamente y; por más que esté normado, no logra la reducción de la corrupción; por falta de ética de los responsables de las contrataciones públicas. Es importante enfatizar que es un problema crucial la corrupción en el Área de Logística, por ello es fundamental que cuando el Órgano de control institucional, haga el seguimiento de la implementación de recomendaciones y que el Ministerio público valoren los informes de auditoría.

2.1.2 Antecedentes de la investigación a nivel nacional

Roca (2016) presentó la tesis “Nuevo enfoque de la responsabilidad civil aquiliana del estado ejecutivo y hacia una configuración sostenible del criterio de imputación”, en la Pontificia Universidad Católica del Perú tesis. El estudio concluyó que obligatoriamente deben ser evaluadas de forma diferente cuando se está en el contexto del sector público sus funciones resarcitoria, preventiva y punitiva.

Vidales (2017) presentó la tesis “La función de la responsabilidad civil derivada de la comisión del delito de peligro común en la modalidad de conducción de vehículo motorizado en estado de ebriedad”, en la Universidad Nacional de San Agustín. El estudio concluyó que desde una óptica diádica (inter partes) son satisfactorias, distributivas y equivalentes las funciones de la responsabilidad. Y desde una dimensión sistémica son compensatoria, preventiva y punitiva. Y, según la dimensión económica, las funciones de la responsabilidad son la disminución de la cantidad y de la gravedad de

los accidentes; la disminución de costes que no afecta ni a la cantidad de accidentes ni a su gravedad, sino a los costes sociales que provienen de los mismos.

González (2018) realizó la tesis “Proponer la responsabilidad civil extracontractual para regular el daño a la persona en el art. 20 de la ley 30477”, en la Universidad Señor de Sipán, Pimentel. El autor concluyó que el daño, la culpa y el nexo causal, las cuales generan nuevas disciplinas en función al derecho de daños, con respecto a la fundamentación la responsabilidad civil.

Flores (2018) investigó el estudio “La responsabilidad civil y el incumplimiento de funciones en la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha-2018”, en la Universidad César Vallejo. El autor concluyó que la responsabilidad civil se relaciona con el incumplimiento de funciones de los servidores públicos, en la entidad referida, de manera significativa. Se infiere que son variables que inciden de manera negativa en la gestión pública la responsabilidad civil y el incumplimiento de funciones, por ello se involucra también a los servidores y funcionarios que integran la institución.

Zurita (2019) elaboró la tesis “Los informes de auditoría y su incidencia en la determinación de sanciones a funcionarios y servidores de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, 2011- 2015”, tesis de la Universidad Nacional de Cajamarca. El estudio indicó que los informes de auditoría tienen incidencia en la determinación de sanciones a los funcionarios públicos de la Entidad; pero lamentablemente, la mayoría de los casos quedan archivados por el Ministerio Público, entonces se da a entender que no se valora los informes de auditoría. Al respecto, es tácito que los funcionarios públicos o los gestores públicos y servidores, son las personas que puedan transgredir y sea sujeto a responsabilidad civil.

2.1.3 Antecedente de la investigación a nivel local

Barrera (2021) realizó el estudio “La Omisión de medidas legales por el actor civil y el incumplimiento del pago de la reparación civil, en las condenas por el delito de peculado de los juzgados penales de la Corte Superior de Justicia de Moquegua del Año 2017”, tesis de maestría de la Universidad Privada de Tacna, maestría en derecho con mención

en ciencias penales. el autor concluyó que la omisión de medidas legales por el actor civil ha ocasionado el incumplimiento del pago de la reparación civil en las condenas por el delito de peculado de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, debido a que no investigaron acerca de los activos del imputado y no se requirieron las pertinentes medidas cautelares.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Responsabilidad civil

2.2.1.1 Definición

La responsabilidad civil es un fenómeno que se presenta cuando una persona tiene el deber de resarcimiento del daño que causa a otro, como resultado de la transgresión de una situación jurídica. Al respecto, la situación es el “status” particular en que alguien se encuentra dentro de una relación jurídica, y puede ser estructurada de forma orgánica al igual que ésta (Massetto, 2006).

La integridad de las situaciones jurídicas es garantizada por las normas de responsabilidad civil, al definir que los perjuicios causados de forma ilegítima sean asumidos y resarcidos por quien los provocó; por consiguiente, la responsabilidad civil es aquella que acarrea la obligación de hacer la reparación de los daños y perjuicios ocasionados en detrimento de un sujeto. Además, hace una relación entre los dos sujetos, la responsabilidad civil, como, por ejemplo, uno causante del daño y otro que lo sufre; por ello se genera la obligación del autor del hecho de hacer la reparación del perjuicio causado (Bullard, 1991).

La responsabilidad civil es aquella en la que cometen un daño económico a la organización pública, en el momento en que, por omisión o acción, los gestores públicos, servidores o funcionarios ocasionan un daño económico al Estado cuando están ejerciendo sus funciones en la entidad o el Estado, por culpa o dolo. La obligación de resarcir es de dimensión contractual y solidaria, y la acción correspondiente prescribe a los diez (10) años de que los hechos que producen el daño económico hayan sucedido (Chang, 2013).

2.2.1.2 La noción jurídica de responsabilidad civil

En primer lugar, se tiene un accidente de auto, debido a que el conductor conducía a exceso de velocidad, por lo que un bus que realiza viajes interprovinciales cae, lo que tiene como efecto que algunas personas fallezcan y que los pasajeros que se encontraban en otro vehículo tuvieran bastantes lesiones.

En segundo lugar, se tiene un caso, en el que se encarga a un arquitecto que confeccione algunos planos en un determinado tiempo, no obstante, el arquitecto no cumple, por lo que, la obra queda retrasada. En las situaciones presentan algo en común: la generación de daños. A partir de aquello surge la necesidad de que las víctimas necesitan una tutela, por lo que habría que compensarlas por los daños que sufrieron, y en casi todos los casos de forma monetaria. En ese sentido, se iguala la responsabilidad civil con un área del Derecho Civil Patrimonial, en la cual se plasma la referida tutela resarcitoria como un instrumento de protección por los daños sufridos de manera injusta, esto se materializa por medio de un resarcimiento conocido como la indemnización por daños y perjuicios (Chang, 2013).

2.2.1.3 La responsabilidad civil y las funciones diádicas

Ahora que se ha elegido una noción de responsabilidad civil, es preponderante verificar las funciones que la institución jurídica deba cumplir para comprender su esencia a nivel práctico y su transcendencia en nuestra sociedad. Desde una perspectiva microeconómica cumple diferentes funciones, dependiendo de que nos encontremos en la etapa fisiológica o patológica en relación a una vinculación jurídica. Este punto de vista, se le llama también intersubjetividad, en la que se tiene que tomar puntos de referencia en la etapa patológica únicamente a la víctima y al que es responsable del daño.

No obstante, como se verá en líneas siguientes, la perspectiva microeconómica no puede estar separada de la sistémica, debido a que una decisión, respecto al criterio de imputación que se debe aplicar a un caso específico, en este se debe asignar costos a nivel social. En este punto, con lo indicado de manera previa, que en la etapa fisiológica se presente la responsabilidad civil de una relación jurídica con contenido patrimonial, en ese sentido, solo en este punto podrá pensarse en algunas funciones que pueda cumplir la

responsabilidad civil. Por otro lado, en la etapa patológica de una vinculación jurídica, en la que se puede evidenciar una relación jurídica, sea como resultado del no cumplimiento de un deber particular que no tiene contenido patrimonial o por un deber particular que tiene un contenido patrimonial, la identificación de otras funciones extras siempre podrá identificarse a las referidas a la responsabilidad civil a nivel microeconómico (Chang, 2013).

Las funciones de la responsabilidad civil en la fase fisiológica del deber particular de contenido patrimonial son: función satisfactoria y función de equivalencia. En ese sentido, las funciones de responsabilidad civil en la etapa patológica de un deber jurídico, de contenido patrimonial o no, son las siguientes: Función e equivalencia, satisfactoria y distributiva. Se debe concentrar, en un principio, en la fase fisiológica del deber particular de contenido patrimonial y observemos, en un sentido amplio, en qué forma se diseñan las funciones microeconómicas de la responsabilidad civil.

2.2.1.3.1 Fase fisiológica

✓ Función de equivalencia

Esta tiene la relevancia de detallar el tema de la responsabilidad civil como un tema perteneciente al Derecho Civil Patrimonial, debido a que en base a ella se explica a aquella responsabilidad como un fenómeno económico, en razón de que se justifica la afectación del patrimonio del sujeto que es titular de una situación jurídica pasiva.

En base a esta función la responsabilidad civil desarrolla la afectación patrimonial de un titular de una situación jurídica de desventaja, por medio de la subordinación patrimonial, que es igual al valor de la utilidad que posee la capacidad de servir al interés de la otra parte (Chang, 2013).

✓ Función satisfactoria

Nos señala que el crecimiento de una relación jurídica de contenido patrimonial, debe ser entendida como cuando se satisface el interés subjetivo de la otra parte, alimentándose de

una utilidad que tiene la característica de satisfacer el interés de está, dada en obligación por medio de la ejecución de la prestación que debe realizar el deudor (Alpa, 2016).

La función satisfactoria de la responsabilidad civil desarrolla en la fase fisiológica, la capacidad que tiene ese resultado económico que sale del patrimonio del titular de la situación jurídica de desventaja de realizar la satisfacción de la otra contraparte. Se concluye que la función de equivalencia y la satisfactoria están muy relacionadas entre sí (Chang, 2013).

2.2.1.3.2 Etapa patológica

De una vinculación intersubjetiva, se desarrollan las mismas competencias que en la etapa fisiológica, pero interrumpe un extra: la función distributiva. Por tanto, considera lo siguiente:

✓ Función satisfactoria

En la fase patológica, está función toma características singulares debido a la interrupción del daño que tiene consecuencias en el interés subjetivo de la víctima. Debido a esto, la denominación cambia a “función resarcitoria”, cuya finalidad es garantizar el resarcimiento del daño causado y; por ende, el interés lesionado de la víctima (Rubio, 2015).

En ese sentido, la función resarcitoria se iguala a la función satisfactoria en la fase patológica de una vinculación intersubjetiva y se puede estudiar desde dos perspectivas diferentes: por la modalidad en que la utilidad se ve perjudicada y por la naturaleza de la entidad menoscabada (Rubio, 2015).

Respecto a la modalidad en que la utilidad se ve menoscabada, la función resarcitoria puede tener una conducta con un objetivo compensatorio, que da el paso a lo que se llama “daño compensatorio”, en el que la indemnización se manifiesta como una utilidad que sustituye de la originalmente debida; con un objetivo moratorio, que da el paso a lo que se llama “daño moratorio” en donde la indemnización se manifiesta como una utilidad complementaria que va de la mano con la utilidad originalmente debida, debido a que

ambas tiene la característica de satisfacer el interés del titular de la situación jurídica de ventaja (Alpa, 2016).

Respecto al ejemplo del arquitecto, se puede visualizar la función resarcitoria con un objetivo compensatorio si a quién encargó los planos ya no le importa el cumplimiento de la obligación del arquitecto debido a su no cumplimiento. En esa situación, el acreedor solicitará la cancelación del pago que tendrá una función compensatoria, y en donde podrá apreciarse cómo la responsabilidad civil representa, en el área del derecho de las obligaciones, un verdadero cambio de la relación obligatoria: en relación a la naturaleza del daño (compensatorio) originado al acreedor, la obligación se modifica, por lo que hay un cambio en la utilidad, prestación e intereses. Una obligación de hacer, que tendría que ser realizada con una prestación de servicio que le daba al acreedor una utilidad material, cambia enormemente, dado que patológicamente se desarrollará por medio de una prestación de dar, con el objetivo de dar otra utilidad, diferente a la originalmente debida, dado que está dirigida a satisfacer un interés que es diverso al que se pactó inicialmente (Rubio, 2015).

Y lo anterior, no manifiesta la afirmación de una diferente y nueva obligación, debido a que el vínculo original que relacionaba al acreedor y deudor se mantiene inmodificable y no realizado: el deudor tiene un incumplimiento con ejecutar todavía el deber central al que se obligó, que es dar por satisfecho el interés ajeno (el que le corresponde al acreedor), inclusive cuando este haya cambiado. Diferente será la situación, si evidenciado el no cumplimiento del deudor en similar ejemplo del arquitecto, todavía le interesa quien dispuso el desarrollo de los planos que estos hagan, por lo que se podrá solicitar el que se cumpla la obligación original acordada más una indemnización, la cual tendrá un objetivo moratorio que tiene por finalidad resarcir los daños que la no entrega a tiempo le produce al acreedor por no recibir la utilidad acordada inicialmente (Rubio, 2015).

Respecto a la naturaleza del ente perjudicado, la función resarcitoria señala sus lineamientos en función a si el daño afecta o no al patrimonio o a la entidad psicosomática pura de un sujeto. Si el interés lesionado es de naturaleza patrimonial entonces se va a generar un “daño patrimonial”. Aquí la función resarcitoria cumple con la finalidad de volver al *statu quo* existente antes de que se cometa el daño. La función resarcitoria va a

realizar en esta situación que el objetivo esencial de la reparación de daños, que es buscada por el restablecimiento de la situación de hecho que existió antes del evento dañoso. Si se perjudica al individuo como ente psicosomático, entonces se generará un “daño no patrimonial”, las consecuencias pueden en este daño ser económicamente medibles. En otras situaciones, el fallecimiento de una persona, por ejemplo, no habrá repercusiones económicas medibles, en cuya situación la función resarcitoria realizará un objetivo aflictivo-consolatorio (Contreras, Martínez de Aguirre y Pérez, 2016).

✓ **Función de equivalencia**

En la fase, esta función presupone que el pago de una indemnización producirá una afectación patrimonial en patrimonio de obligado a ser responsable. En ese sentido, esta función en la responsabilidad civil diseña la existencia de un valor económico negociable que sale del patrimonio del individuo titular de la situación jurídica subjetiva de desventaja, el que debe pagar la indemnización. La magnitud del pago debe ser equivalente al daño causado al interés del perjudicado (Contreras, Martínez de Aguirre y Pérez, 2016).

a) Función distributiva

Se presenta solamente cuando el daño ha afectado un interés tutelado, que consiste en distribuir en determinados sujetos el costo de su actividad. De esta forma, esta función servirá para que se aplique los justificativos teóricos del traspaso del peso económico del daño de la víctima al responsable, mediante los factores atributivos de responsabilidad (Meza, 2018).

2.2.1.4 La función de la responsabilidad civil en el ordenamiento peruano

En nuestro ordenamiento jurídico se ha entendido que la responsabilidad civil se encuentra acorde con el daño, el enfoque se encuentra destinado a la función resarcitoria del daño irrogado, que en principio deber ser de la misma cuantía o clase del daño originado, lo cual restablece la situación de la persona dañada a la situación anterior, antes de causado el daño (Contreras, Martínez de Aguirre y Pérez, 2016).

El objetivo siempre ha sido la reparación de la víctima. Este objetivo se desprende de la norma "La violación del deber de no dañar a otro genera la obligación de reparar el daño causado", no se tomaba en cuenta que generó la responsabilidad, sea contractual o extra contractual, o si había un factor de atribución objetivo o subjetivo. Sin embargo, en tiempos actuales se viene discutiendo funciones adicionales como la función sancionatoria, preventiva, reducción de costos sociales y la función de demarcación.

Estas modificaciones obedecen a los cambios en la sociedad, respecto a lo que se entiende por daños y sus consecuencias. Por lo que se señala que el derecho de daños no tiene sus funciones claramente definidas, esto porque no se puede adaptar a la velocidad de la tecnología. Así, se ha puesto en tela de juicio lo que tradicionalmente se ha denominado compensación del daño irrogado (Contreras, Martínez de Aguirre y Pérez, 2016).

En este punto, es importante determinar el sentido que un sistema jurídico establece a la responsabilidad civil. La determinación de aquello no es un ejercicio cualquiera, sino que es importante. Cuando se determina la función, se da contenido y sentido a las diferentes disposiciones que norman a aquella responsabilidad. Considerando lo anteriormente señalado, resulta importante diseñar la manera en la cual nuestro sistema jurídico peruano, entiende lo que entendemos por responsabilidad civil, a partir de lo que llamamos la estructura que permite su establecimiento y de la consideración del daño (Contreras, Martínez de Aguirre y Pérez, 2016).

2.2.1.5 Indemnización, resarcimiento y daño

En la actualidad se utiliza tanto la palabra "indemnización" como "reparación" como sinónimos, dado que hay una situación de equipararlos en nuestro sistema jurídico. Por ejemplo, en código penal, en el artículo 93 señala que la reparación supone la indemnización de daños y perjuicios generados por el delito; en el código civil, también se determina que aquel individuo que genera un daño, se encuentra en la obligación de "repararlo" o "indemnizarlo". Si bien ambos términos establecen remedios para daños, no es posible igualarlos (Contreras, Martínez de Aguirre y Pérez, 2016).

Así, sostenemos que la indemnización se encuentra destinada a moderar el incremento patrimonial en detrimento de otro, lo cual es ordenado por la norma jurídica, mediante una compensación pecuniaria que no indispensablemente se encuentra en función del daño causado. Por otro lado, la reparación civil se destina a que se restablezca la situación de aquella persona que ha sido dañada, en mérito de una adaptabilidad de un comportamiento a las bases de la responsabilidad civil descritos en los párrafos anteriores. Este resarcimiento, no solo es una mera compensación pecuniaria para el perjudicado; sino, también, un reintegro de forma determinada. Lo señalado es muy útil porque si se considera qué es lo que responde la responsabilidad civil por la comisión de un delito es diferente debido a la confusión de los remedios (Alpa, 2006).

Por ejemplo, si la situación fuera la usurpación de una casa, y se comprende que la responsabilidad civil tiene como subsanación la indemnización para estas situaciones, estaríamos ante:

- ✓ Un evento no coherente, dado que se estaría señalando que el comportamiento delictivo se podría realizar legalmente para causar daño a una persona.
- ✓ Un caso en el que no se solicitará los diferentes elementos de la responsabilidad civil, una situación que tendrá como consecuencia práctica la asignación pecuniaria al desfavorecido, sin que se reintegre de manera específica: el que se devuelva la casa usurpada.
- ✓ El uso indebido de los términos, generando inconvenientes al momento de analizar la responsabilidad civil, en específico de la extracontractual y su función (es la relevante en la rama penal). Ello empero si tomamos en cuenta que el art. 1985 del Código Civil señala que la indemnización considera los efectos que deriven de la acción u omisión generadora del daño, incluyendo el lucro cesante, el daño a la persona y el daño moral, debiendo existir una relación de causalidad correcta entre el hecho y el daño producido.
- ✓ El monto de la indemnización devenga intereses legales desde la fecha en que se generó el daño. De la anterior lectura de la norma, se puede definir que la exigencia de la responsabilidad extracontractual, la cual necesita el daño causado, debe de tener las bases de la responsabilidad civil, y que, a parte su consecuencia práctica, no consiste en la mera obligación de una compensación pecuniaria, sino que va al resarcimiento de todo, es decir la noción del daño comprende todas las secuelas generadas por la conducta antijurídica.

Teniendo ello presente, es evidente que, cuando nuestro ordenamiento trata de la “indemnización”, a lo que verdaderamente refiere es a una fórmula de “resarcimiento”; y, por ende, a una función de forma rigurosa compensatoria de la responsabilidad civil extracontractual, en el ordenamiento jurídico peruano.

El elemento definitorio de la función es el daño: La exigencia de los presupuestos para que se determine la responsabilidad civil extracontractual implica que se considere el daño irrogado de manera necesaria. Ahora, siendo que el mismo resulta –en términos funcionales- un límite o parámetro para la determinación del resarcimiento, toda vez que, no es posible ir más allá del mismo; en consecuencia, es lógico decir que la función que adopta el ordenamiento jurídico peruano es de manera estricta resarcitoria (Contreras, Martínez de Aguirre y Pérez, 2016).

Por tanto, la pregunta a absolver es si este resarcimiento se limita a la compensación resarcimiento integral del daño; o, puede, igualmente, verificarse una extensión a otras funciones reconocidas por la doctrina. Al respecto, se debe indicar que, si bien no se puede negar que puedan cumplir una función preventiva en términos de los daños de orden patrimonial, las normas de responsabilidad civil, que comprende que toda norma que hace notar que existe una responsabilidad a causa de la realización una conducta determinada, produce una motivación en la sociedad de cumplir la misma para no dar respuesta por la consecuencia que dicha conducta acarrea; ello no quiere decir de manera estricta que las normas de responsabilidad civil, tengan ese propósito (Alpa, 2016).

Una cuestión distinta, se presenta para la cuestión de daños de orden extrapatrimonial, el daño moral. Ello en el cual existen encontradas posiciones sobre el carácter de manera rigurosa compensatoria o resarcitorio; y es que, es del todo controvertible que con su asignación se quiera una reposición al Estado anterior del daño causante, o, que se encuentre la cuantificación económica de acuerdo al daño irrogado, antes que a la conducta que el causante desarrolla (Contreras, Martínez de Aguirre y Pérez, 2016).

2.2.1.6 La responsabilidad contractual y la responsabilidad extracontractual

Tabla 3

La responsabilidad contractual y la responsabilidad extracontractual

Responsabilidad	Contenido
La responsabilidad contractual	De acuerdo al ordenamiento jurídico peruano, señala que es la que proviene de un contrato celebrado entre ambas partes, donde uno de los intervinientes genera, por dolo, daño cuando no cumple con la prestación a su cargo o por culpa por no ejecutar la obligación, por su cumplimiento parcial, con demora o defectuoso, la cual debe ser indemnizada.
La responsabilidad extracontractual	Asimismo, es aquella en la cual no hay una relación previa entre el causante del daño y la víctima, no existe un texto o acuerdo que establezca la razón por la cual se encuentran en contacto.

Nota. Tomado de Santy (2013).

2.2.1.7 La responsabilidad civil en la gestión pública

Se presenta cuando por omisión o su acción u omisión, y en el ejercicio de sus funciones, los servidores y/o funcionarios públicos ocasionan un daño económico a su Entidad o al Estado (Contraloría General de la República, 2021). Es necesario que el daño económico sea ocasionado cuando el funcionario o servidor público no cumpla sus responsabilidades, por dolo o culpa, sea esta inexcusable o leve. Al respecto, la responsabilidad civil de la administración pública representa uno de los componentes cuando finiquita la actuación administrativa.

Es de carácter contractual y solidaria, la obligación del resarcimiento a la Entidad o al Estado y la acción correspondiente prescribe a los diez (10) años de sucedido los hechos que produjeron el daño económico.

De acuerdo a la Ley N° 27785, la responsabilidad se presenta cuando las funciones de los funcionarios y servidores públicos no cumplen con sus funciones y causaron el daño ya sea por dolo o culpa, es decir, inexcusable o leve, son normadas en los artículos 1314 y siguientes del Código Civil peruano vigente, son sometidos a la responsabilidad civil contractual; por tanto, el cumplimiento de la obligación en este supuesto es la del

Funcionario o servidor que tiene con el Estado (Entidad Pública), quienes, según el Reglamento de Organización y Funciones, así como el Manual de Organización y Funciones o algún otro documento de la entidad deben cumplir con su vínculo contractual laboral, así como las actividades propias de sus funciones, (Santy, 2013), que son exigidos por la entidad al funcionario o servidor, y que ante cualquier incumplimiento, el Estado puede exigir que se cumpla la obligación y la indemnización correspondiente. En relación a lo indicado de manera previa la jurisprudencia peruana ha señalado que la responsabilidad contractual proviene de una obligación que no se cumple, es decir, de dar, hacer, no hacer, por lo que el acreedor puede exigir que se cumpla la obligación y la indemnización correspondiente tal como lo podría exigir el Estado o y ante cualquier situación que implique que no se cumpla sus funciones del funcionario o servidor público (Casación N° 1548-96-Lima, Sala Civil de la Corte Suprema publicado en el Diario Oficial El Peruano, de 1998-07-06). Al respecto, es fundamental que los procuradores de los entes públicos, deben cumplir con su responsabilidad de proteger al Estado, por ello cualquier hecho de transgresión de normas por parte de los servidores o funcionarios, deben interponer las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción, para que se reduzca posteriormente la comisión de delitos en este caso en las municipalidades.

2.2.1.8 Los elementos de la responsabilidad civil

a) Sujeto activo

Es el funcionario o servidor público, quien debe cumplir las siguientes exigencias:

Tabla 4
Sujeto activo y sus exigencias

Nro.	Contenido
1	Todo aquel que de manera independiente del régimen laboral en que se encuentra, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza en un ente público.
2	Ejercer funciones en tales entidades. debe tener algún vínculo con el ente público el servidor o funcionario la entidad, sea de carácter laboral [régimen del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, y los del régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) -Decreto Legislativo N° 1057, contractual (locación de servicios) o relación de cualquier otra naturaleza (entendamos por éste último como meramente administrativo, tal como ocurre en el caso de los funcionarios ad honorem), asimismo, sumado a ese vínculo, necesariamente se debe observar también que el Estado a través de un acto, haya reconocido o determinado dicha función, esto es, haber ejercido funciones inherentes al cargo en el que se desempeña en tales entidades.

Nota. Tomado de Santy (2013)

b) Conducta antijurídica

Se necesita que la actuación del mismo sea contraria al Derecho, en este elemento para que se configure la responsabilidad civil del funcionario o servidor público, es decir, que exista una conducta funcional que transgreda un deber inherente o exigible para él en su condición de funcionario o servidor público. Además, la conducta antijurídica hace referencia a que el accionar antijurídico es uno de los componentes fundamentales de la responsabilidad civil, debido a que genera la obligación de indemnizar cuando se causa daño a otro u otros mediante una conducta que no es amparada por el Derecho, por contravenir una norma imperativa, los principios que conforman el orden público o las reglas de convivencia social que representa las buenas costumbres (Taboada, 2003).

Asimismo, esta conducta antijurídica se traduce en un incumplimiento del deber, el cual se produce cuando el sujeto no ejecuta la obligación que ha asumido mediante un acto jurídico o cuando viola el deber general de no dañar a otro (Torres, 2012).

De lo indicado anteriormente, se configura la conducta antijurídica cuando se genera el daño económico cuando no cumplen los funcionario o servidor público sus funciones que se suscitan que transgreden los fundamentos jurídicos. En síntesis, es la vulneración legal en el ejercicio de sus funciones la conducta antijurídica, del funcionario o servidor público, sea por acción u omisión.

c) Relación de causalidad

Debe el daño económico ser causado por una acción u omisión cuando ejerzan sus funciones los funcionarios o servidores. A continuación, se presenta la definición siguiente:

Tabla 5

Definición de la relación de causalidad

Nro.	Explicación
1	La relación de causalidad es el nexo o vínculo que existe entre la acción y el resultado, en virtud del cual el resultado adquiere la calidad de efecto de la acción, a la vez que la acción adquiere la calidad de causa del resultado, donde se establece entre ambos una relación de causa efecto (De Cupis, 1996).
2	La enunciación legal y vigente indica que la conducta que genere la responsabilidad puede involucrar una acción u omisión. Es una relación de “causa adecuada”, la relación de causalidad en la responsabilidad civil del funcionario público, lo que da a entender que la causa para el evento dañoso tiene que ser una conducta normalmente correcta para producirlo (Santy, 2013).
3	La vinculación de la conducta antijurídica con el perjuicio económico causado a su Entidad o al Estado la relación de causalidad (El Cuarto Juzgado de Paz Letrado, a través del Expediente N° 3503-2007, Resolución N° 11 del 30.Set.2008.Trujillo, indica que es la relación de causalidad o nexo causal en el que debe existir entre el daño producido y la conducta típica o atípica del causante, debido a que no habría responsabilidad si no existe una relación de causa efecto entre la conducta que genera el no cumplimiento y el daño producido; ante esta premisa consiste esta relación causal en la vinculación de “causa adecuada” al efecto entre la conducta activa u omisiva que importe cuando no se cumplen las funciones y obligaciones por parte del funcionario o servidor público y el efecto dañoso irrogado o la configuración del hecho previsto como sancionable, en el presente caso el demandante está representada por la Procuraduría Pública que es responsable de asuntos judiciales de la Contraloría General de la República).

Nota. Tomado de De Cupis (1996); el Cuarto Juzgado de Paz Letrado, a través del Expediente N° 3503-2007, Resolución N° 11 del 30.09.2008.Trujillo, Santy (2013).

d) Factor de atribución

Hace referencia cuando se da la responsabilidad civil. La responsabilidad civil, mediante este elemento, necesita que se dé el dolo o la culpa (inexcusable o leve) para su configuración. Cabe referir que en el marco del Sistema Nacional de Control, se trata de una responsabilidad civil de carácter “contractual”, es decir, negligencia grave, y la culpa leve representa componentes subjetivos que se manifiestan en la no ejecución de obligaciones, se necesita que haya dolo o la culpa, es decir, inexcusable o leve, del funcionario o servidor público para que se defina la responsabilidad; ya que no resulta aplicable la responsabilidad civil extracontractual por riesgo o responsabilidad objetiva. Es inherente, el factor de atribución o imputación objetiva a la conducta dañosa, en otras palabras, cuando no se cumple deberes por culpa o dolo. Entonces, se determina que es una razón a las conductas antijurídicas para que se atribuya a una persona la obligación de que se repare un daño (Torres, 2012).

e) Daño

Es el elemento de carácter económico. Constituye el perjuicio patrimonial que debe ser resarcido. Solo el daño económico la responsabilidad civil del funcionario o servidor público como consecuencia de la conducta del funcionario público y servidor público; para la responsabilidad extracontractual o el moral previsto no incluye el daño personal ni el moral establecido para la responsabilidad de tipo contractual. Asimismo, debe el daño ser cierto y cuantificable, y el perjuicio económico debe ser identificado del perjuicio económico causado por el hecho observado y determinación del monto.

En nuestro ordenamiento jurídico, no se puede tratar la responsabilidad civil sin relacionarlo con el daño, debido a que el daño (que es antijurídico) es lo que permite el resarcimiento de los intereses de una persona. Sin embargo, determinar qué se comprende por daño no es algo simple. Por consiguiente, se tendría dos opciones, el primero de ellos sería el interés jurídico protegido o el objeto material que representa dicho interés. El sistema jurídico peruano señala que hay gran cantidad de intereses jurídicos a las personas, que pueden ser desfavorecidos por la conducta antijurídica que tiene el tercero y la práctica se entendería de la siguiente manera:

Cuando se hace referencia de manera específica al daño; en consecuencia, se indica a los resultados de la lesión del interés jurídico que se protege de una persona. En el caso, por ejemplo, en que una persona impacta contra otra persona con su auto, y esto al incumplir las normas de tránsito, se puede aseverar que hay un daño efectivo en la integridad corporal (objeto material del daño), que tiene consecuencias en la salud (interés jurídico protegido).

Con relación a los intereses jurídicos, debe indicarse que se evidencia lo vinculado a índole patrimonial (reputación comercial, posesión, entre otros); y, los de contenido extrapatrimonial. Por consiguiente, la clasificación de los daños con relación al bien lesionado es la siguiente:

A. En relación al daño a interés patrimoniales, este se refiere a:

a.1 El daño emergente: Trata de la disminución de la esfera patrimonial del dañado, producto de un actuar antijurídico.

a.2 El lucro cesante: En este caso se indica al no incremento del patrimonio previsto, por el comportamiento antijurídico de una persona.

B. En relación al daño a intereses no patrimoniales, se puede indicar que aquel daño es el que hace referencia en que la víctima no tiene una pérdida económica.

Asimismo, debe decirse que nuestro sistema jurídico admite como daño extrapatrimonial a:

b.1 El daño moral: Consiste en el menoscabo del estado de ánimo producto del desarrollo de un hecho antijurídico que causa responsabilidad civil. Es decir, se lastima los sentimientos de la persona y que produce un gran sufrimiento en él, este daño debe ser socialmente legítimo.

b.2 El daño a la persona

Hace referencia en que aquel produce efectos que dañan en la integridad corporal de la persona, el aspecto de la psiquis o su proyecto de vida. El daño puede causar perjuicio tanto al orden patrimonial como extrapatrimonial. Por lo que el daño al tener un efecto plurilesionador con relación a los intereses jurídicos tutelados, se permite un

resarcimiento de manera agrupada que tiene como destino el desfavorecido. También se debe considerar el daño, no debe ser hipotético, sino cierto o real, debido a que esto admite qué, en términos patrimoniales o extrapatrimoniales, determinar y cuánto fue el daño.

Lo anterior, es importante porque permite la posibilidad de tener una compensación patrimonial en relación a un daño futuro. En ese sentido, lo que se exigiría es que haya un daño, por lo tanto, su actualidad o daño no estaría relacionado con la certidumbre.

En lo concerniente al daño extrapatrimonial, el Código Civil se refiere al daño moral y al daño a la persona (Taboada, 2003).

Tabla 6

Clasificación del daño

Clasificación del daño	Definición
Daño patrimonial	Daño emergente: la pérdida patrimonial efectiva sufrida.
Daño extrapatrimonial	El Código Civil se refiere al daño moral y al daño a la persona.

Nota. Tomado de Fernández (2019).

f) Sujeto pasivo

Es decir, el agraviado o la víctima que es afectado por la reducción de su patrimonio como efecto de la conducta del sujeto activo (Beltrán, 2001).

2.2.1.9 Caracterización

a) Interposición de las demandas por responsabilidad civil por daño y perjuicios por dolo: área de logística

Es la iniciación de manera formal de un procedimiento judicial por medio del escrito de parte de quien formaliza la demanda o querrela, para ello se toma en cuenta el cumplimiento de requisitos y de plazos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística.

b) Interposición de las demandas por responsabilidad civil por daño y perjuicios por dolo: área de obras

Se presenta cuando se da inicio de manera formal y adecuada de un procedimiento judicial por medio del escrito de parte de quien formaliza la demanda o querrela, para ello se toma en cuenta el cumplimiento de requisitos y de plazos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras.

c) Pertinencia en el petitorio de la demanda

Lo que es adecuado o congruente con aquello del petitorio de las demandas, en este caso, por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo en las áreas de: logística y obras, que incluye la pretensión principal de la demanda y la pretensión accesoria.

d) Pertinencia en los fundamentos de hecho de la demanda

Se presenta cuando es coherente o consistente los fundamentos de hecho para la interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo en las áreas de: logística y obras, que incluye la: conducta generadora del daño, antijuricidad, factor de atribución, daños, y nexo causal.

e) Pertinencia de los fundamentos de derecho de la demanda

Hace referencia cuando es coherente los fundamentos de derecho para la interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo en las áreas de: logística y obras, es decir los fundamentos de derecho que son las regulaciones normativas.

f) Pertinencia del monto del petitorio de la demanda

Trata de lo adecuado y oportuno de consignar el cálculo del petitorio, debe ser claro y fundamentado de acuerdo a las regulaciones normativas, en las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo en las áreas de: logística y obras

g) Pertinencia de los medios probatorios de la demanda

Los medios probatorios son los instrumentos mediante las cuales buscan acreditar sus pretensiones y así causar convicción en los jueces con relación a ellas, en otras palabras,

con éstas les suministran los fundamentos para el sustento de la decisión jurisdiccional, con respecto a la suficiencia, solidez y claridad de los medios probatorios en las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo en las áreas de: logística y obras.

2.2.2 Corrupción

2.2.2.1 Definición

La corrupción se presenta cuando se consigue dinero o beneficio cuando usan el poder de forma indebida y, hace que, de manera irregular, de carácter económico o no económico, es decir, cuando se transgrede un deber de cumplimiento, y lamentablemente se reduce la legitimidad de la autoridad y de los derechos fundamentales de la persona (Presidencia del Consejo de Ministros, 2012).

Por su parte, Quiroz (2013) señala que la corrupción se da también en el sector privado, que considera el ofrecimiento y recepción de sobornos, malversación de fondos, también considera cuando aplican de forma errada los programas y políticas, y fraude electoral, entre otros.

La corrupción es un mal que se presenta en el ámbito privado, y el efecto también alcanza a todas las demás personas e instituciones inmersas en la comisión del ilícito. Por ello, vienen adaptando sus sistemas jurídicos, los países como Chile, Colombia, Brasil, y Perú, entre otros, para que se identifique y sancione por todo acto de corrupción, además de que se busque que las indicadas sanciones recaigan sobre todas las personas implicadas en actos de corrupción.

2.2.2.2 Delitos por los funcionarios y/o servidores públicos y su responsabilidad civil

Con respecto a la responsabilidad civil atribuida al funcionario y servidor público, la Ley N° 27785, en su art. 2 señala que es objeto de la citada Ley: propender la eficaz, oportuna y control gubernamental efectivo, para que se prevenga y se verifique la correcta, y ético cumplimiento de las funciones y actos de las autoridades, o gestores públicos como servidores públicos, y también que los entes públicos consigan el cumplimiento de metas y resultados por los entes públicos, debido a heterogéneas instituciones sujetas a control.

La calidad de funcionario o servidor público se encuentra supeditada a los siguientes elementos esenciales:

Tabla 7

Elementos principales de la calidad de funcionario o servidor público

Nro.	Elementos
1	La subsistencia de un vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza entre la persona que posee la calidad de funcionario o servidor público y la entidad que se encuentra sujeta al ámbito del Sistema Nacional de Control, aspecto que, comprende aquellos supuestos en que el vínculo sea consecuencia de una designación, nombramiento o cualquier otro acto que vincule al funcionario o servidor público con las entidades del Estado.
2	Que el citado funcionario o servidor público, como consecuencia del citado vínculo con la entidad, desempeñe funciones en las entidades conformantes de la administración pública, lo cual deriva en el ejercicio de la función pública.

Nota: Datos obtenidos de Fernández (2019)

Se requiere que los referidos funcionarios o servidores públicos, según el marco jurídico-normativo que rigen el ejercicio del control gubernamental, posean una relación laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con una organización pública.

2.2.3 Contrataciones con el Estado

2.2.3.1 Definición

Según el Organismo de Supervisor de las Contrataciones del Estado (en adelante, OSCE) refiere que el principal instrumento es las contrataciones públicas que tiene el Estado para que se cumpla de sus objetivos y para ello necesita de un sistema de contrataciones del sector público, con el fin de que sea el presupuesto aportado por todos los ciudadanos en obras, bienes y servicios para la comunidad, sea eficiente (OSCE, 2009).

A nivel de contrataciones públicas, están reguladas, en Perú, en la Ley No. 30225, aprobado mediante Decreto Supremo No. 344-2018-EF, que se orienta a que se maximice el valor de los recursos públicos para que incluya de forma positiva en las condiciones de vida de las personas.

Para tal efecto, el OSCE es el organismo que se responsabiliza de que supervise el cumplimiento de los fundamentos de hecho y de derecho de contrataciones del Estado, y puede uniformizar, estructurar y elaborar fundamentos de hecho, como por ejemplo directivas, bases que deben ser estandarizadas para que se utilice en los procesos de contratación.

2.2.4 Nivel de disuasión de comisión de delitos

2.2.4.1 Definición

Es el grado de reducción, de no cometer delitos en este caso de la administración pública. Al respecto, la disuasión consiste en poner en práctica una serie de acciones por parte de particulares o del gobierno, en este caso, de los servidores y/o funcionarios públicos, para lograr que otro u otros cambien de idea, o desistan de hacer alguna cosa, por diferentes motivos legítimos o no, por ejemplo, se debe disuadir a los servidores o funcionarios públicos para conseguir que dejen de cometer delitos (Fernández, 2019).

2.2.4.2 Caracterización

a) Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de logística

Es el grado de desistimiento de poner en práctica una serie de acciones por parte de servidores y/o funcionarios públicos de cometer delitos por dolo realizado en el área de logística, que incluye las actuaciones preparatorias, la fase de selección y la ejecución contractual que se realiza en la municipalidad (Fernández, 2019).

b) Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de infraestructura

Es el grado de desistimiento de poner en práctica una serie de acciones por parte de servidores y/o funcionarios públicos, como la comisión de delitos por dolo, realizado en las diferentes áreas operativas. Los entes públicos deben cumplir con su responsabilidad de proteger al Estado, por ello cualquier hecho de transgresión de normas por parte de los servidores o funcionarios, deben interponer las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción, para que se reduzca posteriormente la comisión de delitos en este caso en las municipalidades en al área de infraestructura u obras, con respecto a la programación de la ejecución de las obras públicas, control de la ejecución de las obras públicas, ejecución y recepción de las obras ejecutadas (Fernández, 2019).

2.3 Definiciones de conceptos**Control gubernamental externo**

El control gubernamental externo se encuentra conformado por las políticas, lineamientos generales o pautas, métodos y procedimientos técnicos especializados que se encuentran a cargo de la Contraloría General de la República y otro órgano que forme parte del Sistema Nacional de Control, cuyo objetivo es el supervisar, vigilar y verificar la gestión, captación y el uso de recursos o bienes del Estado.

Delito

Es una acción típica, imputable, anti jurídica, culpable, sometida a una sanción penal y a veces a condiciones objetivas de punibilidad (Momethiano, 2016).

Ética

Referido a una agrupación de normas morales que, en cualquier ámbito de la vida, rigen la conducta de la persona (RAE, 2019)

Funcionarios públicos

Persona que desempeña profesionalmente un empleo público, es el empleado jerárquico (RAE, 2019).

Responsabilidad civil

La responsabilidad civil consiste en que el ordenamiento jurídico atribuya a una persona el deber de resarcimiento del daño que ocasiona a otro, como efecto de la transgresión de una situación jurídica.

Responsabilidad civil en la gestión pública

La responsabilidad civil es aquella que es cometida por los servidores y funcionarios públicos, que, por su acción u omisión, en el ejercicio de sus funciones, ocasionaron un daño económico a su Entidad o al Estado. Es necesario que el daño económico sea causado cuando el funcionario o servidor público no cumple sus funciones, por dolo o culpa, sea esta inexcusable o leve.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación es básica o pura, ya que trata de profundizar las variables de estudio. Asimismo, se origina en un marco teórico y permanece en él. El propósito es el aumento de los conocimientos científicos, pero sin que se haga la contrastación con ningún aspecto práctico (Carrasco, 2019).

3.2 Diseño de investigación

a) No experimental

Responde a los diseños no experimentales, porque no recurre a la manipulación de alguna de las variables en estudio, sino que éstas se analizan tal y como suceden en la realidad (Carrasco, 2019).

b) Descriptivo

El presente estudio es descriptivo porque refiere las características o atributos de las variables de estudio (Carrasco, 2019).

c) Longitudinal

Responde al diseño longitudinal porque existirá más de una medición de las variables a través del tiempo (Carrasco, 2019).

3.3 Variables

3.3.1 Identificación de las variables

Variable independiente: Interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción

Variable dependiente: Nivel de disuasión de comisión de delitos

3.3.2 Caracterización de las variables

Operacionalización de variables

Variable	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
Interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción	La interposición de las demandas por responsabilidad civil se evalúa la interposición de las demandas por daños y perjuicios por dolo realizado en el área de logística y el área de infraestructura.	Interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística.	Cumplimiento de requisitos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil: área de logística.	Ordinal
			Cumplimiento de plazos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil: área de logística.	
		Interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras.	Cumplimiento de requisitos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil: área de obras.	
			Cumplimiento de plazos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil: área de obras.	
		Pertinencia del petitorio de la demanda	Pertinencia de la pretensión principal de la demanda.	
			Pertinencia de la pretensión accesoria de la demanda.	
		Pertinencia de los fundamentos de hecho de la demanda	Pertinencia de la conducta generadora del daño de la demanda	

			<p>Pertinencia de la antijuricidad de la demanda.</p> <p>Pertinencia del factor de atribución de la demanda.</p> <p>Pertinencia de la determinación del daño en la demanda</p> <p>Pertinencia del nexo causal de la demanda.</p>	
		Pertinencia de los fundamentos de derecho de la demanda.	<p>Pertinencia del fundamento de derecho de la demanda.</p> <p>Solidez del fundamento de derecho de la demanda.</p>	
		Pertinencia del monto del petitorio de la demanda.	Pertinencia del cálculo del monto del petitorio de la demanda.	
		Pertinencia de medios probatorios de la demanda.	<p>Suficiencia de los medios probatorios de la demanda.</p> <p>Solidez de los medios probatorios de la demanda.</p> <p>Claridad de los medios probatorios de la demanda .</p>	
Nivel de disuasión de comisión de delitos	El nivel de disuasión de comisión de delitos se mide mediante el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: área de logística, y nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: área de obras.	Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: área de logística.	<p>Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: fase de actuaciones preparatorias.</p> <p>Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: fase de selección.</p> <p>Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: fase de ejecución contractual: contrato.</p>	Ordinal

		Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: área de obras.	Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: programación de la ejecución de las obras públicas.	
			Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: control de la ejecución de las obras públicas.	
			Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: ejecución de las obras públicas.	
			Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: recepción de la obra ejecutada.	

Nota. Elaboración propia

3.4 Población y muestra

3.4.1 Población

La población estuvo constituida por los asesores legales de las municipalidades distritales de Tacna, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 8*Determinación de la población*

Órganos de Control Institucional de la:	Cantidad de personal
Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva	5
Municipalidad Distrital de Pocollay	4
Municipalidad Distrital Alto de la Alianza	4
Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa	6
Municipalidad Distrital de Palca	3
Municipalidad Distrital de Calana	3
Municipalidad Distrital de Inclán	2
Municipalidad Distrital La Yarada	1
Municipalidad Distrital de Pachía	2
Municipalidad Distrital de Sama	2
Total	32

Nota. Elaboración propia

3.4.2 Muestra

El muestreo fue censal, es decir, toda la población.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**3.5.1 Técnicas de recolección de datos****Encuesta**

Se aplicó la técnica de la encuesta dirigido a los asesores legales de las Municipalidades Distritales de Tacna, para evaluar la interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción y el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna.

3.5.2 Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario

Se aplicó el cuestionario dirigido a los asesores legales de las Municipalidades Distritales de Tacna, para evaluar la interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción y el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna.

3.6 Procesamiento, presentación, análisis e interpretación de los datos

3.6.1 Procesamiento de datos

El procesamiento y análisis de los datos se hizo a través del programa Microsoft Excel 2010, así como los métodos estadísticos como el SPSS 25.

3.6.2 Análisis de datos

En el presente estudio se utilizó herramienta, como el Excel y el Software de investigación, como el SPSS, se procesó en este caso en un primer momento los cuestionarios. Para obtener tablas de frecuencia a nivel de variables, dimensiones e indicadores.

En cuanto a la estadística inferencial, se utilizó la prueba correlación de Pearson, previa comprobación de supuesto de normalidad.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Análisis descriptivo de las variables

4.1.1 Análisis de la variable independiente: Interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción.

Tabla 9

Interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	5	15,6	15,6
Regular	7	21,9	37,5
Mayor	20	62,5	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 15,6 % de los encuestados indican que la interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción fue menor; el 21,9 % del grupo indica que es regular. Y solo el 62,5 % refiere que es mayor.

Dimensión: Interposición de las demandas por responsabilidad civil por daño y perjuicios por dolo: área de logística

Tabla 10

Interposición de las demandas por responsabilidad civil por daño y perjuicios por dolo: área de logística

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	4	12,5	12,5
Regular	6	18,7	31,2
Mayor	22	68,8	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 12,5 % de los encuestados indican que la Interposición de las demandas por responsabilidad civil por daño y perjuicios por dolo: área de logística fue menor; el 18,7 % del grupo indica que es regular. Y solo el 68,8 % refiere que es mayor.

Indicador: Cumplimiento de requisitos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil: área de logística

Tabla 11

Cumplimiento de requisitos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil: área de logística

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	4	12,5	12,5
Regular	5	15,6	28,1
Mayor	23	71,9	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 12,5 % de los encuestados indican que el cumplimiento de requisitos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil: área de logística fue menor; el 15,6 % del grupo indica que es regular. Y solo el 71,9 % refiere que es mayor.

Indicador: Cumplimiento de plazos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil: área de logística

Tabla 12

Cumplimiento de plazos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil: área de logística

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	4	12,5	12,5
Regular	7	21,9	34,4
Mayor	21	65,6	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 12,5 % de los encuestados indican que el cumplimiento de plazos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil: área de logística fue menor; el 21,9 % del grupo indica que es regular. Y solo el 65,6 % refiere que es mayor.

Dimensión: Interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras

Tabla 13

Interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	3	9,4	9,4
Regular	5	15,6	25,0
Mayor	24	75,0	100
Total	32	100	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 9,4 % de los encuestados indican que la interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras fue menor; el 15,6 % del grupo indica que es regular. Y solo el 75,0 % refiere que es mayor.

Indicador: Cumplimiento de requisitos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil: área de obras

Tabla 14

Cumplimiento de requisitos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil: área de obras

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	4	12,5	12,5
Regular	6	18,8	31,3
Mayor	22	68,7	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 12,5 % de los encuestados indican que el Cumplimiento de requisitos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil: área de obras fue menor; el 18,8 % del grupo indica que es regular. Y solo el 68,7% refiere que es mayor.

Indicador: Cumplimiento de plazos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil: área de obras

Tabla 15

Cumplimiento de plazos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil: área de obras

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	4	12,5	12,5
Regular	7	21,9	34,4
Mayor	21	65,6	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 12,5 % de los encuestados indican que el cumplimiento de plazos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil: área de obras fue menor; el 21,9 % del grupo indica que es regular. Y solo el 65,6 % refiere que es mayor.

Dimensión: Pertinencia del petitorio de la demanda**Tabla 16***Pertinencia del petitorio de la demanda*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	3	9,4	9,4
Regular	6	18,8	28,2
Mayor	23	71,8	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 9,4 % de los encuestados indican que la pertinencia del petitorio de la demanda fue menor; el 18,8 % del grupo indica que es regular. Y solo el 71,8 % refiere que es mayor.

Indicador: Pertinencia de la pretensión principal de la demanda

Tabla 17

Pertinencia de la pretensión principal de la demanda

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	3	9,4	9,4
Regular	7	21,9	31,3
Mayor	22	68,7	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 9,4 % de los encuestados indican que la pertinencia de la pretensión principal de la demanda fue menor; el 21,9 % del grupo indica que es regular. Y solo el 68,7 % refiere que es mayor.

Indicador: Pertinencia de la pretensión accesoria de la demanda

Tabla 18

Pertinencia de la pretensión accesoria de la demanda

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	2	6,2	6,2
Regular	6	18,8	25,0
Mayor	24	75,0	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 6,2 % de los encuestados indican que la pertinencia de la pretensión accesoria de la demanda fue menor; el 18,8 % del grupo indica que es regular. Y solo el 75,0 % refiere que es mayor.

Dimensión: Pertinencia de los fundamentos de hecho de la demanda**Tabla 19***Pertinencia de los fundamentos de hecho de la demanda*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	4	12,5	12,5
Regular	8	25,0	37,5
Mayor	20	62,5	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario**Interpretación**

Los resultados de la tabla muestran que el 25,0 % de los encuestados indican que la Pertinencia de los fundamentos de hecho de la demanda fue menor; el 62,5 % del grupo indica que es regular. Y solo el 12,5 % refiere que es mayor.

Indicador: Pertinencia de la conducta generadora del daño de la demanda

Tabla 20

Pertinencia de la conducta generadora del daño de la demanda

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	4	12,5	12,5
Regular	5	15,6	28,1
Mayor	23	71,9	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 12,5 % de los encuestados indican que la pertinencia de la conducta generadora del daño de la demanda fue menor; el 15,6 % del grupo indica que es regular. Y solo el 71,9 % refiere que es mayor.

Indicador: Pertinencia de la antijuricidad de la demanda

Tabla 21

Pertinencia de la antijuricidad de la demanda

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	4	12,5	12,5
Regular	7	21,9	34,4
Mayor	21	65,6	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 12,5 % de los encuestados indican que la pertinencia de la antijuricidad de la demanda fue menor; el 21,9 % del grupo indica que es regular. Y solo el 65,6 % refiere que es mayor.

Indicador: Pertinencia del factor de atribución de la demanda

Tabla 22

Pertinencia del factor de atribución de la demanda

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	3	9,3	9,3
Regular	7	21,9	31,2
Mayor	22	68,8	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 9,3 % de los encuestados indican que la pertinencia del factor de atribución de la demanda fue menor; el 21,9 % del grupo indica que es regular. Y solo el 68,8 % refiere que es mayor.

Indicador: Pertinencia de la determinación del daño en la demanda

Tabla 23

Pertinencia de la determinación del daño en la demanda

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	1	3,1	3,1
Regular	7	21,9	25,0
Mayor	24	75,0	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 3,1 % de los encuestados indican que la pertinencia del daño de la demanda fue menor; el 21,9 % del grupo indica que es regular. Y solo el 75,0 % refiere que es mayor.

Indicador: Pertinencia del nexo causal de la demanda

Tabla 24

Pertinencia del nexo causal de la demanda

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	1	3,1	3,1
Regular	8	25,0	28,1
Mayor	23	71,9	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 3,1 % de los encuestados indican que la pertinencia del nexo causal de la demanda fue menor; el 25,0 % del grupo indica que es regular. Y solo el 71,9 % refiere que es mayor.

Dimensión: Pertinencia de fundamentos de derecho de la demanda**Tabla 25***Pertinencia de los fundamentos de derecho de la demanda*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	4	12,5	12,5
Regular	6	18,8	31,3
Mayor	22	68,7	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario**Interpretación**

Los resultados de la tabla muestran que el 12,5 % de los encuestados indican que la pertinencia de los fundamentos de derecho de la demanda fue menor; el 18,8 % del grupo indica que es regular. Y solo el 68,7 % refiere que es mayor.

Indicador: Coherencia de los fundamentos de derecho de la demanda

Tabla 26

Coherencia de los fundamentos de derecho de la demanda

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	4	12,5	12,5
Regular	5	15,6	28,1
Mayor	23	71,9	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 12,5 % de los encuestados indican que la coherencia de los fundamentos de derecho de la demanda fue menor; el 15,6 % del grupo indica que es regular. Y solo el 71,9 % refiere que es mayor.

Indicador: Solidez de los fundamentos de derecho de la demanda

Tabla 27

Solidez de los fundamentos de derecho de la demanda

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	2	6,3	6,3
Regular	3	9,4	15,7
Mayor	27	84,3	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 6,3 % de los encuestados indican que la solidez de los fundamentos de derecho de la demanda fue menor; el 9,4 % del grupo indica que es regular. Y solo el 84,3 % refiere que es mayor.

Dimensión: Pertinencia del monto del petitorio de la demanda**Tabla 28***Pertinencia del monto del petitorio de la demanda*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	2	6,3	6,3
Regular	8	25,0	31,3
Mayor	22	68,7	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario**Interpretación**

Los resultados de la tabla muestran que el 6,3 % de los encuestados indican que la pertinencia del monto del petitorio fue menor; el 25,0 % del grupo indica que es regular. Y solo el 68,7 % refiere que es mayor.

Indicador: Pertinencia del cálculo del monto del petitorio de la demanda

Tabla 29

Pertinencia del cálculo del monto del petitorio de la demanda

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	3	9,4	9,4
Regular	7	21,9	31,3
Mayor	22	68,7	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 9,4 % de los encuestados indican que la pertinencia del cálculo del monto del petitorio de la demanda fue menor; el 21,9 % del grupo indica que es regular. Y solo el 68,7 % refiere que es mayor.

Dimensión: Pertinencia de medios probatorios de la demanda**Tabla 30***Pertinencia de medios probatorios de la demanda*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	4	12,5	12,5
Regular	6	18,8	31,3
Mayor	22	68,7	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 12,5 % de los encuestados indican que la pertinencia de los medios probatorios de la demanda fue menor; el 18,8 % del grupo indica que es regular. Y solo el 68,7 % refiere que es mayor.

Indicador: Suficiencia de los medios probatorios de la demanda

Tabla 31

Suficiencia de los medios probatorios de la demanda

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	3	9,3	9,3
Regular	6	18,8	28,1
Mayor	23	71,9	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 9,3 % de los encuestados indican que la suficiencia de los medios probatorios de la demanda fue menor; el 18,8 % del grupo indica que es regular. Y solo el 71,9 % refiere que es mayor.

Indicador: Solidez de los medios probatorios de la demanda

Tabla 32

Solidez de los medios probatorios de la demanda

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	3	9,4	9,4
Regular	4	12,5	21,9
Mayor	25	78,1	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 9,4 % de los encuestados indican que la solidez de los medios probatorios fue menor; el 12,5 % del grupo indica que es regular. Y solo el 78,1 % refiere que es mayor.

Indicador: Claridad de los medios probatorios de la demanda

Tabla 33

Claridad de los medios probatorios de la demanda

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	2	6,3	6,3
Regular	4	12,5	18,8
Mayor	26	81,2	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 6,3 % de los encuestados indican que la claridad de los medios probatorios de la demanda fue menor; el 12,5 % del grupo indica que es regular. Y solo el 81,2 % refiere que es mayor.

4.1.2 Análisis de la variable dependiente: Nivel de disuasión de comisión de delitos

Tabla 34

Nivel de disuasión de comisión de delitos

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	21	65,6	65,6
Regular	6	18,8	84,4
Mayor	5	15,6	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 65,6 % de los encuestados indican que el Nivel de disuasión de comisión de delitos fue menor; el 18,8 % del grupo indica que es regular. Y solo el 15,6 % refiere que es mayor.

Dimensión: Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: área de logística

Tabla 35

Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: área de logística

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	22	68,7	68,7
Regular	7	21,9	90,6
Mayor	3	9,4	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 68,7 % de los encuestados indican que el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: área de logística fue menor; el 21,9 % del grupo indica que es regular. Y solo el 9,4 % refiere que es mayor.

Indicador: Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: fase de actuaciones preparatorias

Tabla 36

Nivel de disuasión de comisión de delitos: fase de actuaciones preparatorias

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	24	75,0	75,0
Regular	5	15,6	90,6
Mayor	3	9,4	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 75,0 % de los encuestados indican que el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: fase de actuaciones preparatorias fue menor; el 15,6 % del grupo indica que es regular. Y solo el 9,4 % refiere que es mayor.

Indicador: Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: fase de selección

Tabla 37

Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: fase de selección

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	22	68,8	68,8
Regular	6	18,7	87,5
Mayor	4	12,5	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 18,7 % de los encuestados indican que el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: fase de selección fue menor; el 68,8 % del grupo indica que es regular. Y solo el 12,5 % refiere que es mayor.

Indicador: Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: fase de ejecución contractual: contrato

Tabla 38

Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: fase de ejecución contractual: contrato

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	23	71,8	71,8
Regular	6	18,8	90,6
Mayor	3	9,4	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 71,8 % de los encuestados indican que el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: fase de ejecución contractual: contrato fue menor; el 18,8 % del grupo indica que es regular. Y solo el 9,4 % refiere que es mayor.

Dimensión: Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: área de obras

Tabla 39

Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: área de obras

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	24	75,0	75,0
Regular	6	18,7	93,7
Mayor	2	6,3	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 75,0 % de los encuestados indican que el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: área de obras fue menor; el 18,7 % del grupo indica que es regular. Y solo el 6,3 % refiere que es mayor.

Indicador: Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: programación de la ejecución de las obras públicas

Tabla 40

Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: programación de la ejecución de las obras públicas

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	21	65,6	65,6
Regular	7	21,9	87,5
Mayor	4	12,5	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 65,6 % de los encuestados indican que el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: programación de la ejecución de las obras públicas fue menor; el 21,9 % del grupo indica que es regular. Y solo el 12,5 % refiere que es mayor.

Indicador: Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: control de la ejecución de las obras públicas

Tabla 41

Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: control de la ejecución de las obras públicas

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	23	71,9	71,9
Regular	7	21,9	93,8
Mayor	2	6,2	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 71,9 % de los encuestados indican que el Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: control de la ejecución de las obras públicas fue menor; el 21,9 % del grupo indica que es regular. Y solo el 6,2 % refiere que es mayor.

Indicador: Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: ejecución de las obras públicas

Tabla 42

Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: ejecución de las obras públicas

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	24	75,0	75,0
Regular	6	18,7	93,7
Mayor	2	6,3	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 75,0 % de los encuestados indican que el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: ejecución de las obras públicas fue menor; el 18,7 % del grupo indica que es regular. Y solo el 6,3 % refiere que es mayor.

Indicador: Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: recepción de la obra ejecutada

Tabla 43

Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: recepción de la obra ejecutada

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menor	22	68,8	68,8
Regular	7	21,9	90,7
Mayor	3	9,3	100,0
Total	32	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Interpretación

Los resultados de la tabla muestran que el 68,8 % de los encuestados indican que el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: recepción de la obra ejecutada fue menor; el 21,9 % del grupo indica que es regular. Y solo el 9,3 % refiere que es mayor.

4.2 Prueba de normalidad

De la variable Interposición de las demandas de responsabilidad civil

Para efectuar la prueba de normalidad, el planteamiento de la hipótesis es:

Ho : Los datos provienen de una distribución normal

H1: Los datos no provienen de una distribución normal

SIG o p-valor $> 0,05$: Se acepta Ho

SIG o p-valor $< 0,05$: Se rechaza Ho

Tabla 44

Prueba de normalidad

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
total_vi	0,117	32	0,007	0,915	32	0,000

Nota. Elaboración propia

Interpretación:

Nos corresponde observar la columna de prueba de kolmogorov, donde la significancia asintótica o p-valor es de 0,007, lo cual es menor que 0,05 por lo que se rechaza la Ho. Así, se interpreta que los datos de la variable ejecución de proyectos de infraestructura no provienen de una distribución normal.

De la variable Desarrollo social

Para efectuar la prueba de normalidad, el planteamiento de la hipótesis es:

Ho : Los datos provienen de una distribución normal

H1: Los datos no provienen de una distribución normal

SIG o p-valor $> 0,05$: Se acepta Ho

SIG o p-valor $< 0,05$: Se rechaza Ho

Tabla 45

Prueba de normalidad

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
total_vd	0,152	32	0,000	0,894	32	0,000

Nota. Elaboración propia

Interpretación:

Nos corresponde observar la columna de prueba de kolmogorov-Smirnov, donde la significancia asintótica o p-valor es de 0,000, lo cual es menor que 0,05 por lo que se rechaza la Ho. Así interpretamos que los datos de la variable Desarrollo social no provienen de una distribución normal.

4.3 Prueba de hipótesis

Verificación de la hipótesis general

a) **Hipótesis estadística**

Ho: La interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción no influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

H1: La interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

b) **Nivel:** 5 % = 0,05

c) **Zona de rechazo:** mayor que 0,05, se acepta Ho

d) **Estadístico:** Rho de Spearman

Tabla 46

La interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción y el nivel de disuasión de comisión de delitos

			Interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción	Nivel de disuasión de comisión de delitos
Rho de Spearman	Interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1.000 32	-0,832 32
	Nivel de disuasión de comisión de delitos	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	-0,832 32	1.000 32

Nota. Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

e) **Regla de decisión:**

Rechazar H_0 si la Sig es menor a 0,05

No rechazar H_0 si la Sig es mayor a 0,05

f) **Interpretación:**

Se observa que la significancia asintótica es 0,000 menor a 0,05; por tanto, se tiene la siguiente conclusión: La interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

Verificación de las hipótesis específicas

Verificación de la primera hipótesis específica

a) Hipótesis estadística:

Ho: La interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística no influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

H1: La interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

b) Nivel: 5 % = 0,05

c) Zona de rechazo: mayor que 0,05, se acepta Ho

d) Estadístico: Rho de Spearman

Tabla 47

La interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística y el nivel de disuasión de comisión de delitos

			Interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística	Nivel de disuasión de comisión de delitos
Rho de Spearman	Interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística	Coefficiente de correlación	1.000	-0,729*
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	32	32
	Nivel de disuasión de comisión de delitos	Coefficiente de correlación	-0,729*	1.000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	32	32

Nota: Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

e) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si la Sig es menor a 0,05

No rechazar H_0 si la Sig es mayor a 0,05

f) Interpretación:

Se observa que la significancia asintótica es 0,000 menor a 0,05; por tanto, se tiene la siguiente conclusión: La interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

Verificación de la segunda hipótesis específica

a) Hipótesis estadística:

Ho: La interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras no influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

H1: La interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

b) Nivel: 5 % = 0,05

c) Zona de rechazo: mayor que 0,05, se acepta Ho

d) Estadístico: Rho de Spearman

Tabla 48

La interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras y el nivel de disuasión de comisión de delitos

			Interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras	Nivel de disuasión de comisión de delitos
Rho de Spearman	Interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras	Coefficiente de correlación	1,000	-0,763*
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	32	32
	Nivel de disuasión de comisión de delitos.	Coefficiente de correlación	-0,763*	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	32	32

Nota: Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

e) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si la Sig es menor a 0,05

No rechazar H_0 si la Sig es mayor a 0,05

f) Interpretación:

Se observa que la significancia asintótica es 0,000 menor a 0,05; por tanto, se tiene la siguiente conclusión: La interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

Verificación de la tercera hipótesis específica

a) Hipótesis estadística:

Ho: La pertinencia del petitorio de la demanda no influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

H1: La pertinencia del petitorio de la demanda influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

b) Nivel: 5 %= $0,05$

c) Zona de rechazo: mayor que $0,05$, se acepta Ho

d) Estadístico: Rho de Spearman

Tabla 49*La pertinencia del petitorio de la demanda y el nivel de disuasión de comisión de delitos*

			Pertinencia del petitorio de la demanda	Nivel de disuasión de comisión de delitos
Rho de Spearman	Pertinencia del petitorio de la demanda	Coeficiente de correlación	1,000	-0,811
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	32	32
	Nivel de disuasión de comisión de delitos.	Coeficiente de correlación	-0,811	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	32	32

Nota. Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

e) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si la Sig es menor a 0,05

No rechazar H_0 si la Sig es mayor a 0,05

f) Interpretación:

Se observa que la significancia asintótica es 0,000 menor a 0,05; por tanto, se tiene la siguiente conclusión: La pertinencia del petitorio de la demanda influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

Verificación de la cuarta hipótesis específica

a) **Hipótesis estadística:**

Ho: La pertinencia de los fundamentos de hecho de la demanda no influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

H1: La pertinencia de los fundamentos de hecho de la demanda influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

b) **Nivel:** 5 %=0,05

c) **Zona de rechazo:** mayor que 0,05, se acepta Ho

d) **Estadístico:** Rho de Spearman

Tabla 50

La pertinencia de los fundamentos de hecho de la demanda y el nivel de disuasión de comisión de delitos

			Pertinencia de los fundamentos de hecho de la demanda	Nivel de disuasión de comisión de delitos
Rho de Spearman	Pertinencia de los fundamentos de hecho de la demanda	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	1.000	-0,864*
		N	32	32
	Nivel de disuasión de comisión de delitos.	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	-0,864*	1.000
		N	32	32

Nota: Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

e) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si la Sig es menor a 0,05

No rechazar H_0 si la Sig es mayor a 0,05

f) Interpretación:

Se observa que la significancia asintótica es 0,000 menor a 0,05; por tanto, se tiene la siguiente conclusión: La pertinencia de los fundamentos de hecho de la demanda influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

Verificación de la quinta hipótesis específica

a) **Hipótesis estadística:**

Ho: La pertinencia de los fundamentos de derecho de la demanda no influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

H1: La pertinencia de los fundamentos de derecho de la demanda influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

b) **Nivel:** 5 %=0,05

c) **Zona de rechazo:** mayor que 0,05, se acepta Ho

d) **Estadístico:** Rho de Spearman

Tabla 51

La pertinencia de los fundamentos de derecho de la demanda y el nivel de disuasión de comisión de delitos

			Pertinencia de los fundamentos de derecho de la demanda	Nivel de disuasión de comisión de delitos
Rho de Spearman	Pertinencia de los fundamentos de derecho de la demanda	Coefficiente de correlación	1.000	-0,783*
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	32	32
	Nivel de disuasión de comisión de delitos	Coefficiente de correlación	-0,783*	1.000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	32	32

Nota: Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

e) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si la Sig es menor a 0,05

No rechazar H_0 si la Sig es mayor a 0,05

f) Interpretación:

Se observa que la significancia asintótica es 0,000 menor a 0,05; por tanto, se tiene la siguiente conclusión: La pertinencia de los fundamentos de derecho de la demanda influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

Verificación de la sexta hipótesis específica

a) **Hipótesis estadística:**

Ho: La pertinencia del monto del petitorio de la demanda no influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

H1: La pertinencia del monto del petitorio de la demanda influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

b) **Nivel:** 5 % = 0,05

c) **Zona de rechazo:** mayor que 0,05, se acepta Ho

d) **Estadístico:** Rho de Spearman

Tabla 52

La pertinencia del monto del petitorio de la demanda y el nivel de disuasión de comisión de delitos

			Pertinencia del monto del petitorio de la demanda	Nivel de disuasión de comisión de delitos
Rho de Spearman	Pertinencia del monto del petitorio de la demanda	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000	-0,803*
		N	32	32
	Nivel de disuasión de comisión de delitos.	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	-0,803*	1,000
		N	32	32

Nota: Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

e) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si la Sig es menor a 0,05

No rechazar H_0 si la Sig es mayor a 0,05

f) Interpretación:

Se observa que la significancia asintótica es 0,000 menor a 0,05; por tanto, se tiene la siguiente conclusión: La pertinencia del monto del petitorio de la demanda influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

Verificación de la séptima hipótesis específica

a) **Hipótesis estadística:**

Ho: La pertinencia de los medios probatorios de la demanda no influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

H1: La pertinencia de los medios probatorios de la demanda influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

b) **Nivel:** 5 %=0,05

c) **Zona de rechazo:** mayor que 0,05, se acepta Ho

d) **Estadístico:** Rho de Spearman

Tabla 53

La pertinencia de los medios probatorios de la demanda y el nivel de disuasión de comisión de delitos

			Pertinencia de los medios probatorios de la demanda	Nivel de disuasión de comisión de delitos
Rho de Spearman	Pertinencia de los medios probatorios de la demanda	Coefficiente de correlación	1,000	-0,794*
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	32	32
	Nivel de disuasión de comisión de delitos.	Coefficiente de correlación	-0,794	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	32	32

Nota: Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

e) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si la Sig es menor a 0,05

No rechazar H_0 si la Sig es mayor a 0,05

f) Interpretación:

Se observa que la significancia asintótica es 0,000 menor a 0,05; por tanto, se tiene la siguiente conclusión: La pertinencia de los medios probatorios de la demanda influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.

DISCUSIÓN

Los resultados determinan, en lo referente a la primera hipótesis específica: La interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021. Los resultados son la dimensión: Interposición de las demandas por responsabilidad civil por daño y perjuicios por dolo: área de logística es mayor (68,8 %). Según la Tabla 12, el indicador: Cumplimiento de requisitos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil: área de logística es mayor (71,9 %). Conforme a la Tabla 13, el indicador: cumplimiento de plazos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil: área de logística es mayor (65,6 %). Los resultados encontrados guardan relación con lo sostenido por Gonzáles (2018), quien concluyó que el daño, la culpa y el nexo causal generan nuevas disciplinas en función al derecho de daños teniendo como base la fundamentación de la responsabilidad civil. Los resultados hallados guardan relación en parte con lo aseverado por Flores (2018), quien concluyó que la responsabilidad civil se relaciona con el incumplimiento de funciones de los servidores públicos, en la entidad referida, de manera significativa. Se infiere que son variables que inciden de manera negativa en la gestión pública, la responsabilidad civil y el incumplimiento de funciones, por ello se involucra también a los servidores y funcionarios que integran la institución.

Con respecto a la segunda hipótesis específica: La interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021. Según la Tabla 14, la dimensión: Interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras es mayor (75,0 %). El indicador: Cumplimiento de requisitos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil: área de obras, según la Tabla 54 es mayor (68,7 %). Conforme a la Tabla 16, el indicador: Cumplimiento de plazos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil: área de obras es mayor (65,6

%). Los resultados presentan coincidencia con lo establecido por Zurita (2019), quien indicó que los informes de auditoría tienen incidencia en la determinación de sanciones a los funcionarios públicos de la Entidad; pero lamentablemente, la mayoría de los casos quedan archivados por el Ministerio Público, entonces se da a entender que no se valora los informes de auditoría. Al respecto, es tácito que los funcionarios públicos o los gestores públicos y servidores son las personas que puedan transgredir y sea sujeto a responsabilidad civil.

En lo referente a la tercera hipótesis específica: La pertinencia del petitorio de la demanda influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021. La dimensión: Pertinencia del petitorio de la demanda, según la Tabla 17 es mayor (71,8 %). El indicador: Pertinencia de la pretensión principal de la demanda, de acuerdo a la tabla 18, la pertinencia de la pretensión principal de la demanda es mayor (68,7 %). Según la Tabla 19, el indicador: Pertinencia de la pretensión accesoria de la demanda es mayor (75,0 %). Los resultados encontrados tienen parcial coincidencia con lo abordado por Zurita (2019), quien concluyó que los informes de auditoría tienen incidencia en la determinación de sanciones a los funcionarios públicos de la Entidad; pero lamentablemente la mayoría de los casos quedan archivados por el Ministerio Público, entonces se da a entender que no se valora los informes de auditoría. Al respecto, es tácito que los funcionarios públicos o los gestores públicos y servidores, son las personas que puedan transgredir y sea sujeto a responsabilidad civil.

En lo referente a la cuarta hipótesis específica: La pertinencia de los fundamentos de hecho de la demanda influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021. Los resultados son los siguientes: De acuerdo a la Tabla 20, la dimensión: Pertinencia de los fundamentos de hecho de la demanda es mayor (62,5 %). De acuerdo a la tabla, el indicador: Pertinencia de la conducta generadora del daño de la demanda, según la Tabla 21, la Pertinencia de la conducta generadora del daño de la demanda es mayor (71,9 %). De acuerdo a la Tabla 22, el indicador: pertinencia de la antijuricidad de la demanda (65,6 %). Según la Tabla 23, el indicador: Pertinencia del factor de atribución

de la demanda es mayor (68,8 %). De acuerdo a la Tabla 24, el indicador: Pertinencia de la determinación del daño en la demanda es mayor (75,0 %). Conforme al indicador: Pertinencia del nexo causal de la demanda, según la Tabla 25, es mayor (71,9 %). Los hallazgos detectados presentan parcial coincidencia con lo tratado por Gonzáles (2018), quien concluyó que el daño, la culpa y el nexo causal generan nuevas disciplinas en función al derecho de daños teniendo como base la fundamentación de la responsabilidad civil.

En lo referente a la quinta hipótesis específica: La pertinencia de los fundamentos de derecho de la demanda influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021. Según la dimensión: Pertinencia de fundamentos de derecho de la demanda, Tabla 26, es mayor (68,7 %). De acuerdo a la Tabla 27, la coherencia de los fundamentos de derecho de la demanda es mayor (71,9 %). De acuerdo a la Tabla 28, el indicador: Solidez de los fundamentos de derecho de la demanda, es mayor (84,3 %). Los resultados encontrados tienen parcial coincidencia con lo establecido por Betancourt (2018), quien concluyó que, el fenómeno de la corrupción en la contratación pública es un problema que se hace notar en Colombia últimamente y; por más que esté normado, no logra la reducción de la corrupción; por falta de ética de los responsables de las contrataciones públicas. Es importante enfatizar que es un problema crucial la corrupción en el Área de Logística, por ello es fundamental que el Órgano de Control Institucional haga el seguimiento de la implementación de recomendaciones y que el Ministerio Público valore los informes de auditoría.

Con respecto a la sexta hipótesis específica: La pertinencia del monto del petitorio de la demanda influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021. Los resultados son los siguientes: De acuerdo a la tabla 29, la dimensión: Pertinencia del monto del petitorio de la demanda es mayor (68,7 %). Según la tabla 30, el indicador: Pertinencia del cálculo del monto del petitorio de la demanda es mayor (68,7 %).

Los resultados encontrados tienen parcial coincidencia con lo establecido por Flores (2018), quien concluyó que la responsabilidad civil se relaciona con el incumplimiento

de funciones de los servidores públicos, en la entidad referida, de manera significativa. Se infiere que son variables que inciden de manera negativa en la gestión pública la responsabilidad civil y el incumplimiento de funciones, por ello se involucra también a los servidores y funcionarios que integran la institución. Los resultados guardan relación en parte con lo aseverado por Barrera (2021), quien concluyó que la omisión de medidas legales por el actor civil ha ocasionado el incumplimiento del pago de la reparación civil en las condenas por el delito de peculado de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, debido a que no investigaron acerca de los activos del imputado y no se requirieron las pertinentes medidas cautelares.

En cuanto a la séptima hipótesis específica: la pertinencia de los medios probatorios de la demanda influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021. Los resultados son los siguientes: Según la Tabla 31, la pertinencia de los medios probatorios de la demanda es mayor (68,7%). El indicador: Suficiencia de los medios probatorios de la demanda, según la Tabla 55, es mayor (71,9 %). De acuerdo a la Tabla 33, el indicador: Solidez de los medios probatorios de la demanda es mayor (78,1 %). El indicador: Claridad de los medios probatorios de la demanda, según la Tabla 34 es mayor (81,2 %).

Los resultados encontrados tienen parcial coincidencia con lo establecido por Flores (2018), quien concluyó que la responsabilidad civil se relaciona con el incumplimiento de funciones de los servidores públicos, en la entidad referida, de manera significativa. Se infiere que son variables que inciden de manera negativa en la gestión pública la responsabilidad civil y el incumplimiento de funciones, por ello se involucra también a los servidores y funcionarios que integran la institución.

Finalmente, los resultados de la hipótesis general comprueban que la interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021. Los resultados procesados y presentados determinan que, según la Tabla 10, la variable independiente: Interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción es mayor (62,5 %).

Conforme a la Tabla 35, según la variable dependiente: Nivel de disuasión de comisión de delitos, es menor (65,6 %). De acuerdo a la Tabla 36, la dimensión: Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: área de logística, es menor (68,7 %). El indicador: Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: fase de actuaciones preparatorias, según la Tabla 56, es menor (75,0 %). El indicador: Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: fase de selección, de acuerdo a la Tabla 38, es menor (68,8 %). El indicador: Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: fase de ejecución contractual: contrato es menor (71,8 %), de acuerdo a la Tabla 39. Asimismo, según la Tabla 40, la dimensión: Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: área de obras es menor (75,0 %). El indicador: Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: programación de la ejecución de las obras públicas, de acuerdo a la Tabla 41 es menor (65,6 %). El indicador: Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: control de la ejecución de las obras públicas, de acuerdo a la Tabla 42, es menor (71,9 %). El indicador: Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: ejecución de las obras públicas, según la Tabla 43, es menor (75,0 %). De acuerdo a la Tabla 44, el indicador: Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo: recepción de la obra ejecutada es menor (68,8 %). Los resultados hallados tienen parcial coincidencia con lo abordado por Roca (2016), quien concluyó que obligatoriamente deben ser evaluadas de forma diferente cuando se está en el contexto del sector público sus funciones resarcitoria, preventiva y punitiva. Asimismo, los resultados encontrados guardan relación con lo establecido Vidales (2017), quien concluyó que desde una óptica diádica (inter partes) son satisfactorias, distributivas y equivalentes las funciones de la responsabilidad. Y desde una dimensión sistémica son compensatoria, preventiva y punitiva. Y, según la dimensión económica, las funciones de la responsabilidad son la disminución de la cantidad y de la gravedad de los accidentes; la disminución de costes que no afecta ni a la cantidad de accidentes ni a su gravedad, sino a los costes sociales que provienen de los mismos. Los hallazgos detectados guardan relación en parte con lo aseverado por Vidales (2017), quien concluyó que desde una óptica diádica (inter partes) son satisfactorias, distributivas y equivalentes las funciones de la responsabilidad. Y desde una dimensión sistémica son compensatoria, preventiva y punitiva. Y, según la dimensión económica, las funciones de la responsabilidad son la disminución de la cantidad y de la gravedad de los accidentes; la disminución de costes

que no afecta ni a la cantidad de accidentes ni a su gravedad, sino a los costes sociales que provienen de los mismos.

CONCLUSIONES

1. Se ha demostrado que la interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.
2. Se ha comprobado que la interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.
3. Se ha demostrado que la interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.
4. Se ha determinado que la pertinencia del petitorio de la demanda influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.
5. Se ha comprobado que la pertinencia de los fundamentos de hecho de la demanda influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.
6. Se ha determinado que la pertinencia de los fundamentos de derecho de la demanda influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna.

7. Se ha comprobado que la pertinencia del monto del petitorio de la demanda influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna.

8. Se ha determinado que la pertinencia de los medios probatorios de la demanda influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna.

RECOMENDACIONES

1. Se sugiere que las autoridades municipales dispongan el desarrollo de un Plan de seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción para elevar el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna.
2. Se sugiere que el jefe del Órgano de Control Institucional desarrolle un seguimiento permanente del cumplimiento de la interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística con el propósito de elevar el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna.
3. Se sugiere que los jefes de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, realicen de manera oportuna la interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras con la finalidad de elevar el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna.
4. Se ha determinado que los jefes de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal desarrollen de manera responsable la revisión de la pertinencia del petitorio de la demanda con el fin de que se eleve el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna.
5. Se sugiere que los jefes de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal controlen la pertinencia de los fundamentos de hecho de la demanda con la finalidad de que se eleve el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna.

6. Se sugiere que los jefes de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal evalúen la pertinencia de los fundamentos de derecho de la demanda con el propósito de que se eleve el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna.
7. Se sugiere que los jefes de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal verifiquen de manera responsable la pertinencia del monto del petitorio de la demanda para elevar el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna.
8. Se sugiere que los jefes de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal evalúen de forma responsable la pertinencia de los medios probatorios de la demanda con el propósito de que se eleve el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alpa, G. (2006). *Nuevo tratado de la responsabilidad civil*. Jurista Editores.
- Alpa, G. (2016). *La responsabilidad civil*. Parte General. Ediciones Legales.
- Andía, W. (2016). *Manual de Gestión Pública*. Ediciones Arte y Pluma.
- Barrera, K. (2021). *La omisión de medidas legales por el actor civil y el incumplimiento del pago de la reparación civil, en las condenas por el delito de peculado de los juzgados penales de la Corte Superior de Justicia de Moquegua del Año 2017*. (Tesis de maestría en derecho con mención en ciencias penales. Universidad Privada de Tacna), <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/2066/Barrera-Apaza-Katerin.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Beltrán, J. (2001). *El daño en la responsabilidad civil*. En: Revista de la Academia de la Magistratura Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2018). Informe temático “Corrupción en gobiernos locales y regionales”, del 2018.
- Betancourt-Cortés, J. (2018). *El fenómeno de la corrupción en los procesos de licitación pública en contratación estatal en Colombia*. (Trabajo de Grado, Universidad Católica de Colombia). <http://hdl.handle.net/10983/15976>
- Bullard, A. (1991). *Diferencias de la relación jurídica con otras instituciones*. En: La relación jurídico patrimonial: reales vs. obligaciones. Primera reimpresión. Editorial Ara Editores.
- Chang, G. (2013). *Las funciones de la responsabilidad civil: Delimitación de la función de responsabilidad civil extracontractual en el Código Civil peruano. Libro de*

Ponencias del VIII Congreso de Responsabilidad Civil. Instituto Peruano de Derecho Civil. Editorial Grandes Gráficos.

Contreras, P.; Martínez de Aguirre y Pérez, M. (2016). *Curso Derecho Civil III: Derechos Reales.* Editorial EDISOFER

De Cupis, A. (1996). *El daño. Teoría general de la responsabilidad civil. Traducido de la segunda edición italiana por Martínez S. Ángel.* Editorial BOSCH.

Díaz, J. (2018). *Naturaleza jurídica de los informes de control y la necesidad de una reforma constitutiva en su estructura metodológica.* Revista Jurídica. Derecho y Cambio Social. <https://www.derechoycambiosocial.com> ◇ ISSN 2224-4131 ◇ D.L. 2005-5822

Fernández, G. (2005). *El deber accesorio de diligencia en las relaciones obligatorias.* Editorial PUCP. N°13. II. En: *Advocatus.*

Fernández, G. (2019). *Introducción a la responsabilidad civil.* Editorial PUCP

Ferrero, R. (2004). *Curso de derecho de las obligaciones.* Editora Jurídica Grijley E.I.R.L.,

Ferrero, R. (2000). *Cursos de derecho de las obligaciones.* Tercera edición actualizada. Editorial Jurídica Grijley.

Flores, H. (2018). *La responsabilidad civil y el incumplimiento de funciones en la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha-2018.* (Tesis para obtener el grado académico de: maestro en gestión pública, en la Universidad César Vallejo). <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2924888>

González, A. (2018). *Proponer la responsabilidad civil extracontractual para regular el daño a la persona en el art. 20 de la ley 30477.* (tesis para título profesional de

abogada, en la Universidad Señor de Sipán, Pimentel).
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6069/Gonzales%20V%C3%A1squez%2C%20Emily%20Noem%C3%AD.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2012). *Metodología de la investigación*. McGrawHill

León, L. (2007). *La responsabilidad civil líneas fundamentales y nuevas perspectivas*. 2^a. Edición corregida y aumentada. Prólogo de Luigi Corsaro Profesor de Derecho Privado Università degli Studi di Perugia. Editorial El Jurista Editores.

Massetto, V. (2006). *Nuevo tratado de la responsabilidad civil*. Editorial El Jurista Editores.

Messineo, F. (1955). *Derecho Civil y Comercial*. Ediciones Jurídicas Europa-América, 1955, Tomo IV.

Meza, Y. (2018). *Hacia una teoría de la prueba del daño moral en Perú*. [Tesis para optar el título profesional e abogado. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa].
<https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/564b7269-78a1-4c5e-bcb1-8016933d1a2f/content>

Momethiano, J. (2016). *Manual del derecho penal. Parte general*. Editorial San Marcos EIRL.

Osterling, F. & Castillo, M. (2008). *Compendio de derecho de las obligaciones*. Primera edición. Palestra editores.

Palacio, G. (2002). *Las obligaciones en el derecho civil peruano*. Cuarta Edición. Editorial Huallaga.

Roca, O. (2016). *Nuevo enfoque de la responsabilidad civil aquiliana del estado ejecutivo y hacia una configuración sostenible del criterio de imputación*. (Tesis para optar el grado de magister en derecho civil, tesis para obtener el grado de Maestro en la Pontificia Universidad Católica del Perú). <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/8631>.

Rubio, M. (2015). *El derecho civil*. Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

Taboada, L. (2003). *Elementos de la responsabilidad civil*. Editorial Jurídica Grijley.

Torres, A. (2012). *Teoría general del contrato*. Tomo II. Primera edición. Pacífico editores S.A.C.

Vallejo, R. (2019). *Causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios en Junín, y su impacto social negativo* (Tesis de grado, Universidad Continental). RENATI

Vidales, J. (2017). *La función de la responsabilidad civil derivada de la comisión del delito de peligro común en la modalidad de conducción de vehículo motorizado en estado de ebriedad*. (Tesis para optar el Título de Abogado de la Universidad Nacional de San Agustín). <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/3754>

Zurita, A. (2019). *Los informes de auditoría y su incidencia en la determinación de sanciones a funcionarios y servidores de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, 2011- 2015*. (Tesis de maestría, Universidad Nacional de Cajamarca. Universidad Nacional de Cajamarca). [dhttps://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/3272/LOS%20INFORMES%20DE%20AUDITOR%c3%8dA%20Y%20SU%20INCIDENCIA%20EN%20LA%20DETERMINACI%c3%93N%20DE%20SANCIONES%20A%20FUNCIONARIOS%20Y%20SERVI.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/3272/LOS%20INFORMES%20DE%20AUDITOR%c3%8dA%20Y%20SU%20INCIDENCIA%20EN%20LA%20DETERMINACI%c3%93N%20DE%20SANCIONES%20A%20FUNCIONARIOS%20Y%20SERVI.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

INTERPOSICIÓN DE LAS DEMANDAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SU INFLUENCIA EN EL NIVEL DE DISUASIÓN DE COMISIÓN DE DELITOS POR LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES PÚBLICOS EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE TACNA, 2017-2021

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES
<p>Problema principal ¿Cómo la interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021?</p> <p>Problemas específicos a) ¿Cómo la interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021? b) ¿De qué forma la interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las</p>	<p>Objetivo general Determinar cómo la interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.</p> <p>Objetivos específicos a) Establecer cómo la interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021. b) Analizar de qué forma la interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras influye en el nivel de disuasión de</p>	<p>Hipótesis general La interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.</p> <p>Hipótesis específicas a) La interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021. b) La interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos</p>	<p>Variable independiente: Interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción</p> <p>Variable dependiente: Nivel de disuasión de comisión de delitos</p>

<p>municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021?</p> <p>c) ¿En qué medida la pertinencia del petitorio de la demanda influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021?</p> <p>d) ¿De qué manera la pertinencia de los fundamentos de hecho de la demanda influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021?</p> <p>e) ¿Cómo la pertinencia de los fundamentos de derecho de la demanda influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021?</p> <p>f) ¿Cómo la pertinencia del monto del petitorio de la demanda influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021?</p> <p>g) ¿De qué forma la pertinencia de los medios probatorios de la demanda influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores</p>	<p>comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021?</p> <p>c) Determinar en qué medida la pertinencia del petitorio de la demanda influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.</p> <p>d) Analizar de qué manera la pertinencia de los fundamentos de hecho de la demanda influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.</p> <p>e) Verificar cómo la pertinencia de los fundamentos de derecho de la demanda influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.</p> <p>f) Establecer cómo la pertinencia del monto del petitorio de la demanda influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.</p> <p>g) Evaluar de qué forma la pertinencia de los medios probatorios de la</p>	<p>por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021?</p> <p>c) La pertinencia del petitorio de la demanda influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.</p> <p>d) La pertinencia de los fundamentos de hecho de la demanda influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.</p> <p>e) La pertinencia de los fundamentos de derecho de la demanda influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.</p> <p>f) La pertinencia del monto del petitorio de la demanda influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.</p> <p>g) La pertinencia de los medios probatorios de la demanda influye inversamente en el nivel de disuasión de comisión de delitos</p>	
--	--	---	--

públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021?	demanda influye en el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.		por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021.			
Tipo de investigación	Diseño de investigación	Nivel de investigación	Población	Muestra	Técnicas de recolección de datos	Instrumentos de recolección de datos
Básica o pura	No experimental Descriptivo Longitudinal		32	32	Encuesta	Cuestionario

Instrumento Nro. 1

Interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción y Su Influencia en las Municipalidades Distritales de Tacna, 2017-2021

Sr. Srta. Sra.

El presente instrumento tiene como finalidad evaluar Interposición de las demandas de responsabilidad civil por actos de corrupción en las Municipalidades Distritales de Tacna, 2017-2021. El estudio tuvo fines estrictamente prácticos. Por tanto, mucho agradeceré a usted responder una de las alternativas que a continuación se presenta marcando con (X).

1	2	3	4	5
Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Poco de acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo

Nro.	Ítems	1	2	3	4	5
	INTERPOSICIÓN DE LAS DEMANDAS POR RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO Y PERJUICIOS POR DOLO: ÁREA DE LOGÍSTICA					
	Cumplimiento de requisitos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil: área de logística					
1	En la municipalidad, se cumple con los requisitos de acuerdo a normas para interponer la demanda por responsabilidad civil por dolo realizado en la fase de actuaciones preparatorias					
2	En la municipalidad, se cumple con los requisitos de acuerdo a normas para interponer la demanda por responsabilidad civil por dolo realizado en la fase de selección					
3	En la municipalidad, se cumple con los requisitos de acuerdo a normas para interponer la demanda por responsabilidad civil por dolo realizado en la fase ejecución contractual.					
	Cumplimiento de plazos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil: área de logística					
4	En la municipalidad, se cumple con los plazos de acuerdo a normas para interponer la demanda por responsabilidad civil por dolo realizado en la fase de actuaciones preparatorias					
5	En la municipalidad, se cumple con los plazos de acuerdo a normas para interponer la demanda por responsabilidad civil por dolo realizado en la fase de selección					

6	En la municipalidad, se cumple con los plazos de acuerdo a normas para interponer la demanda por responsabilidad civil por dolo realizado en la fase ejecución contractual.					
	INTERPOSICIÓN DE LAS DEMANDAS POR RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO Y PERJUICIOS POR DOLO: ÁREA DE OBRAS					
	Cumplimiento de requisitos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil: área de obras					
7	Se cumple con los requisitos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras en cuanto programación de la ejecución de las obras públicas.					
8	Se cumple con los requisitos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras en cuanto al control de la ejecución de las obras públicas					
9	Cumplimiento de requisitos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras en la ejecución de la obra pública					
10	Cumplimiento de requisitos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras en cuanto a la recepción de la obra ejecutada					
	Cumplimiento de plazos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil: área de obras					
11	Se cumple con los plazos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras en cuanto programación de la ejecución de las obras públicas.					
12	Se cumple con los plazos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras en cuanto al control de la ejecución de las obras públicas					
13	Se cumple con los plazos para la interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras en la ejecución de la obra pública					
14	Se cumple con los plazos para para la interposición de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras en cuanto a la recepción de la obra ejecutada					
	PERTINENCIA EN EL PETITORIO DE LA DEMANDA					
	Pertinencia de la pretensión principal de la demanda					

15	Se consigna de manera pertinente la pretensión principal de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística.				
16	Se consigna de manera pertinente la pretensión principal de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras.				
	Pertinencia de la pretensión accesoria				
17	Se consigna de manera pertinente la pretensión accesoria de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística.				
18	Se consigna de manera pertinente la pretensión accesoria de las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras.				
	PERTINENCIA EN LOS FUNDAMENTOS DE HECHO DE LA DEMANDA				
	Pertinencia de la conducta generadora del daño de la demanda				
19	Se describe los hechos que generaron los daños cuya indemnización se solicita de manera pertinente en las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística.				
20	Se describe los hechos que generaron los daños cuya indemnización se solicita de manera pertinente en las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras.				
	Pertinencia de la antijuricidad de la demanda				
21	Se establece de manera pertinente las normas jurídicas que se han contravenido en las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística.				
22	Se establece de manera pertinente las normas jurídicas que se han contravenido en las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras.				
	Pertinencia del factor de atribución de la demanda				
23	Se acredita la existencia del dolo de manera pertinente en las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística.				
24	Se acredita la existencia del dolo de manera pertinente en las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras.				
	Pertinencia de la determinación del daño de la demanda				
25	Se explica en las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística, de manera pertinente, cada uno de los daños que solicita teniendo				

	en cuenta que el daño emergente es el daño directo al patrimonio.					
26	Se explica en las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras, de manera pertinente, cada uno de los daños que solicita teniendo en cuenta que el daño emergente es el daño directo al patrimonio.					
	Pertinencia del nexo causal					
27	Se consigna el nexo causal de manera pertinente en las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística.					
28	Se consigna el nexo causal de manera pertinente en las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras.					
	FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA DEMANDA					
	Pertinencia del fundamento de derecho de la demanda					
29	Se ha consignado el fundamento de derecho de la demanda de manera pertinente en las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística.					
30	Se ha consignado el fundamento de derecho de la demanda de manera pertinente en las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras.					
	Solidez del fundamento de derecho de la demanda					
31	Se ha consignado el fundamento de derecho aplicando el fundamento jurídico adecuado en las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística.					
32	Se ha consignado el fundamento de derecho aplicando el fundamento jurídico adecuado en las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras.					
	MONTO DEL PETITORIO DE LA DEMANDA					
	Pertinencia del cálculo del monto del petitorio de la demanda					
33	El monto del petitorio se ha calculado de manera pertinente en las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística.					
34	El monto del petitorio se ha calculado en las demandas por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras.					
	MEDIOS PROBATORIOS DE LA DEMANDA					
	Suficiencia de los medios probatorios de la demanda					

35	Los medios probatorios de la demanda por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística son suficientes.					
36	Los medios probatorios de la demanda por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras son suficientes.					
	Solidez de los medios probatorios de la demanda					
37	Los medios probatorios de la demanda por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística son sólidas.					
38	Los medios probatorios de la demanda por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras son suficientes.					
	Claridad de los medios probatorios de la demanda					
39	Los medios probatorios de la demanda por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de logística son claros.					
40	Los medios probatorios de la demanda por responsabilidad civil por daños y perjuicios por dolo: área de obras son claros.					

Instrumento Nro. 2

Nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021

Sr. Srta. Sra.

El presente instrumento tiene como finalidad evaluar el nivel de disuasión de comisión de delitos por los funcionarios y/o servidores públicos en las municipalidades distritales de Tacna, 2017-2021. El estudio tuvo fines estrictamente prácticos. Por tanto, mucho agradeceré a usted responda una de las alternativas que a continuación se presenta marcando con (X).

1	2	3	4	5
Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Poco de acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo

Nro.	Ítems	1	2	3	4	5
	NIVEL DE DISUASIÓN DE COMISIÓN DE DELITOS POR DOLO REALIZADO EN EL ÁREA DE LOGÍSTICA					
	El nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de logística: fase de actuaciones preparatorias					
1	En la municipalidad, el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de logística en la fase de actuaciones preparatorias: establecimiento del valor estimado o referencial ha aumentado.					
2	En la municipalidad, el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de logística en la fase de actuaciones preparatorias: certificación presupuestaria ha aumentado.					
3	En la municipalidad, el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de logística en la fase de actuaciones preparatorias: aprobación del expediente técnico ha aumentado					
4	En la municipalidad, el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de logística en la fase de actuaciones preparatorias: elaboración de los documentos de procedimiento se selección ha aumentado					

	Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de logística en la fase de selección					
5	En la municipalidad, el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de logística en la fase de selección: convocatoria ha aumentado.					
6	En la municipalidad, el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de logística en la fase de selección: admisión, evaluación y calificación de ofertas ha aumentado.					
7	En la municipalidad, el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de logística en la fase de selección: otorgamiento de la buena pro.					
	Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de logística en la fase de ejecución contractual: contrato					
8	En la municipalidad, el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de logística en la fase de ejecución contractual: contrato ha aumentado.					
9	En la municipalidad, el Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de logística en la fase de ejecución contractual: nulidad del contrato ha aumentado.					
10	En la municipalidad, el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de logística en la fase de ejecución contractual: garantías ha aumentado.					
11	En la municipalidad, el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de logística en la fase de ejecución contractual: adelantos ha aumentado.					
12	En la municipalidad, el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de logística en la fase de ejecución contractual: modificación del contrato ha aumentado.					
13	En la municipalidad, el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de logística en la fase de ejecución contractual: incumplimiento del contrato ha aumentado.					
14	En la municipalidad, el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de logística en la					

	fase de ejecución contractual: penalidades del contrato ha aumentado.					
15	En la municipalidad, el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de logística en la fase de ejecución contractual: recepción y conformidad ha aumentado.					
16	En la municipalidad, el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de logística en la fase de ejecución contractual: pagos ha aumentado.					
17	En la municipalidad, el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de logística ha aumentado.					
	NIVEL DE DISUASIÓN DE COMISIÓN DE DELITOS POR DOLO REALIZADO EN EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA					
	Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de infraestructura en cuanto a la programación de la ejecución de las obras públicas					
18	En la municipalidad el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de infraestructura en cuanto a la programación de la ejecución de las obras públicas de saneamiento ha aumentado.					
19	En la municipalidad el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de infraestructura en cuanto a la programación de la ejecución de las obras públicas en educación ha aumentado.					
	Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de infraestructura en cuanto al control de la ejecución de las obras públicas					
20	En la municipalidad, el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de infraestructura en cuanto al control de la ejecución de las obras públicas en saneamiento ha aumentado.					
21	En la municipalidad, el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de infraestructura en cuanto al control de la ejecución de las obras públicas en educación ha aumentado.					
	Nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de infraestructura en cuanto a la recepción de la obra ejecutada					

22	En la municipalidad, el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de infraestructura en cuanto a la recepción de la obra ejecutada en obras de saneamiento ha aumentado.					
23	En la municipalidad, el nivel de disuasión de comisión de delitos por dolo realizado en el área de infraestructura en cuanto a la recepción de la obra ejecutada en obras de educación ha aumentado.					

CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS

Para determinar la confiabilidad de los instrumentos aplicados se utilizó el coeficiente de Alpha de Cronbach, cuya valoración fluctúa entre 0 y 1

TABLA 1

Escala de Alpha de Cronbach

Escala	Significado
-1 a 0	No es confiable
0.01 - 0.49	Baja confiabilidad
0.50 - 0.69	Moderada confiabilidad
0.70 - 0.89	Fuerte confiabilidad
0.90 - 1.00	Alta confiabilidad

APLICACIÓN DE COEFICIENTE DE ALPHA DE CRHOMBACH

Utilizando el coeficiente de Alpha de Cronbach, cuyo reporte del software SPSS 23 es el siguiente:

TABLA 2.

ALPHA DE CRONBACH: INTERPOSICIÓN DE LAS DEMANDAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,816	40

El coeficiente obtenido tiene el valor de 0,818 lo cual significa que el instrumento aplicado a la variable “Interposición de las demandas de responsabilidad” es de fuerte confiabilidad.

TABLA 3

Alpha de Cronbach: Nivel de disuasión de comisión de delitos

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,852	23

El coeficiente obtenido tiene el valor de 0,852 lo cual significa que el instrumento aplicado a la variable “Nivel de disuasión de comisión de delitos” es de fuerte confiabilidad.

INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

INTERPOSICIÓN DE LAS DEMANDAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SU INFLUENCIA EN EL NIVEL DE DISUASIÓN DE COMISIÓN DE DELITOS POR LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES PÚBLICOS EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE TACNA, 2017-2021

1. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres de informante (Experto): ABOG. FLORES CONDORI, Juan Jesús
- 1.2 Grado académico: MAGISTER
- 1.3 Profesión: ABOGADO
- 1.4 Institución donde labora: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
- 1.5 Cargo que desempeña: EMPLEADO
- 1.6 Autor del instrumento: BACH. MARISOL SONIA MAYTA LOZA
- 1.7 Programa de postgrado: MAESTRIA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

2 VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles				X	
3. CONSISTENCIAS	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría				X	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable				X	
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL						
SUMATORIA TOTAL						

3. RESULTADO DE VALIDACIÓN

3.1 Opinión: **FAVORABLE**.....X..... **DEBE MEJORAR**.....

NO FAVORABLE.....

3.2 Observación:.....



.....
Firma